

**Archivo Municipal
de**

LA MORERA

Código de referencia : ES.06089.AMMOR/1.1.01//12.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1885 / 1886

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 60 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Morera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Libro de
Acuerdos
del
Año económico de 1885 a 86

200
1
001
-2

medida usual
Art. 49 del Regl.
Española, se co
dependencias d
urbanas que en
Postario general
ular, en vez de
aracion es el p
declaracion, en vez de p

presento, bajo las responsabilidades
de 1876, de todas las fincas urbanas que (b)

CANTIDAD	6. VALOR EN		LÍNEA
	VENTA. Pesetas.	RENTA ANUAL. Pesetas.	
(a)			

SU NOMBRE

Libro de Actas

Y

sesiones del Ayuntamiento

de la Moorera

Provincia de Badajoz

Partido de Lafranca

Celebradas en el ejercicio económico de 1885 a 1886...

Señores del Ayuntamiento al abrirse la portada

1º	D Policarpo Nieto Nangel
2º	" Juan Gonzalez Torres
3º	" Antonio Amo Santos
4º	" Candido Vera Domego
5º	" Franº Amado Parquer
6º	" Juan Perez y Perez
7º	" Manuel Caballero Gonzº

Secretario

D. Franº Contreras y Cuenca

U. S. A.

U

U. S. A.

U. S. A.

U. S. A.

U. S. A.



U

U. S. A.



[Handwritten flourish]

Sesión extraordinaria e inaugural del 1º de Julio para constituir el ayuntamiento renovado con los concejales elegidos en Mayo de 1885 =

- Pres del Ayuntº
- D. Juan Gonzalez Torres
- Ant.º Srno Santos
- Concejal Srna Benigno
- Srno Amado Barquin
- Juan Perez Perez
- Mariano Caballero
- Polcarpo Nieto Nangol

En la villa de la Morena a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las casas capitulares previa convocatoria del Sr. Alcalde saliente, concurren los señores concejales que unos y otros se nombran al margen, a la hora de las diez de su mañana señalada y recibidas que fueron entregó la presidencia interina a D. Juan Gonzalez Torres por ser el que mayor

Juan Gonzalez
Senal de + del con
cejal Ant.º Srno
Concejal Srna

numero de votos habia obtenido en las votaciones de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres y Mayo último, declarado en el executivo general del dia trece de Junio último. Acto seguido, se me ordenó como Sr. en propiedad del Ayuntamiento que diere lectura de los artículos 4º y 6º de la ley municipal vigente, y en su cumplimiento, correspondiendo a esta corporacion por el numero de setecientos ochenta y siete residentes o habitantes domiciliados con que cuenta este termino jurisdiccional, organizarse en sus cargos, segun la escala de artículo treinta y cinco, con un alcalde y seis concejales. En su virtud y con arreglo al artículo cincuenta y cuatro, los señores concejales por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna, por el orden numerico de sus supragios, el que debia ser Alcalde, y resultó, despues de leidas en alta voz y recordadas a todas las votantes, que el elegido y su nombre fue el concejal D. Polcarpo Nieto Nangol

Juan Anacleto
Juan Perez
Mariano Caballero

Sesion ordinaria del dia 5

- Señores del Ayuntamiento
- Presidente
- D. Policarpo Nieto Dangel
Concejales
- D. Juan Formala Romo
- " Candido Vera Boniego
- " Ant. Amo Santos
- " Fran. Amato Vargues
- " Juan Perez y Perez
- " Mant. Caballero For-

En la villa de la Morera a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reuni- dos los tres del Ayuntamiento de la misma que **ab** margen se expresan, en sus salas capitulares bajo la presidencia de su Al- calde D. Policarpo Nieto Dangel, por este se declaro abierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada.

Acto segundo y orden del Tr. Alcalde en su ordeno a su el trio dicho lectu- ra de los Boletines Oficiales, ordenes y comunica- ciones recibidas en la semanaultima, de la que quedaron enteradas.

Por dicho Tr. presidente se me ordeno la lec- tura del articulo deicnta y siguientes de la ley munici- pal vigente para que todos se enteren de sus respectivos cargos. En su virtud y con arreglo a lo estado, se procedio a fijar las comisiones permanentes del seno de la corporacion en todas las ca- mas que lo requirieran por su naturaleza especial y para que los individuos que se designen tomen la iniciativa y propongan al Ayunt. lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Ayuntamiento siendo presi- dente nato por la ley el Tr. Alcalde y Jurado- ulas que figuren so el concejal mayor anti- quo y su numero.

1^a

Comision de Presupuestos, Repartos, Abstracciones y cuentas
Los tres D. Policarpo Nieto Dangel, D. Candido Vera Boniego y D. Manuel Caballero Formales auxiliados por el trio y Regidos Interventor y de los empleados que se necesiten y conside- re necesario asociarse, proponiendo los regla- mentos y reformas que conungan acordar so la mejor adimin y contabilidad y proponer la distribucion mensual de fondos.

2^a

Comision de establecimientos Publicos: de Instruc- cion Primaria, Beneficencia, Correccion, obras y demas institutos de Policia Urbana y Rural auxiliada de los peritos practicos y demas vecinos que se consideren convenientes aro- ciarse, proponiendo cuanto proceda para la mejor adimin. Los tres D. Fran. Amato Vargues

3^a

D. Juan Gonzalez Torres y D. Ant. Amo Santos
 Comision Pericial, deuntas de amillaramento
 de consumos y desepatos de Poda. Causa los
 tres, D. Juan Gonzalez Torres, D. Juan Perez
 y Perez y D. Candido Vera Borego
 Acto continuo fueron confirmados y los tres
 delo Ayunt. el nombramiento en propiedad
 delo trio delo mismo D. Juan. Contreras
 y Cuenda, el delo Alguacil D. Ramon
 Rubio Herdalgo y el delo guarda municipal
 Jose Perez y Perez, asi como se reservaron
 para la sesion siguiente la delos demas en
 pleados, para dar tambien cuenta de esta
 do actual de fondo delo delo Ay.
 Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar se dio el acto p. terminado que firman
 dichos tres que saben y el que ha venal de
 cronel certifico. - P. Ballero - vale
 Potencia p. el. Juan Gonzalez



Candido Vera
 Juan, Amador
 Manuel Caballero
 Juan Perez
 Señal del del Rego
 Ant. Amo Santos
 Juan Contreras
 y Cuenda
 trio

Sesion ordinaria delo dia 12
 En la villa de la Morera a doce de Julio
 de mil ochocientos ochenta y cinco son
 Señores delo Ayto. indos los tres delo Ayuntamiento de la
 misma que alo margen se expresan, bajo
 D. Policarpo Nieto Rangel. la presidencia de su Alcalde
 Concejale. Policarpo Nieto Rangel, por elo
 D. Juan Gonzalez Torres que se declara abierta la sesion
 y Ant. Amo Santos y leida la de la anterior fue
 Candido Vera Borego aprobada.
 Juan Amador Borego Acto seguido elo el Alcalde me
 Juan Perez Perez ordeno a mi elo trio diu lectu-
 Manuel Caballero p. ra de los Boletines oficiales



ordenes y comunicaciones recibidas en la materia ultima, y verificada que fue quedaron enterados.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente se propuso a la corporacion haber recibido carta del Agente de Madrid y que era preciso por la distribucion de los intereses del ultimo semestre y enterados acordaron por unanimidad, que se pague lo que falta de contingente del ejercicio de 1883 a 84, que se autorice a D. Julio Sierra y Mercado para el recibo y pago de los pesos y medidas y del suabante se abone al tino de la corporacion cuanto se le adende pues sin crecida familia hace necesario el pago, y si todavia tobrase despues de pagar al agente el ultimo semestre de su haber se aplique al pago de nodinos.

Tambien acordaron que para la gestion y liquidacion de la cuenta que tiene que rendir el Agente de la Capital para a ella D. Juan Contreras y Cuenca con dicho objeto abonandosele un duro diario por sus gastos y caballeria de ida y vuelta y estada del capitulo de imprentas: que se acompañe el guarda municipal con una caballeria para el recajo y traiga los pesos y medidas abonandosele sus reales de la otra dia que invierte.

Acto seguido se me ordeno a mi el tino de leer de los articulos 68 y siguientes de la referida ley municipal asi como de las papuletas que contienen los nombres de todos los contribuyentes distribuidos en secciones, y habiendolos verificados una y otra vez fueron fueron depositados

litada a dichas papelitas en una urna
preparada al efecto y extraidas las cor-
respondientes a cada seccion por separa-
do, dió el resultado siguiente

<u>Primera Seccion</u>	<u>Segunda Seccion</u>
D. Angel Hernandez	D. Ant ^o Tamborino
" José Antonio	" Miguel Lopez
" Ant ^o Tamborino	" Juan

Tercera Seccion
D. José María Mendez
" Ant^o Francisco Caltano

Terminada en la operacion, el Ayuntamiento
acordo se publique el resultado de los sorteos
en la forma ordinaria y se pase a los fava-
recidos de la suerte la oportuna comunicacion
Acto seguido yo el t^o de lectura a una
instancia del t^o Alcalde fecha del dia an-
terior por la cual hace renuncia del cargo
y como tal viene desempeñando, fun-
dandola en su quebrantada salud y en
las muchas atenciones de su casa, enteras
dos los tres concejales acordaron: que si bien
es cierto se haya algo resentida la salud del
t^o Alcalde y que tambien lo es que son mu-
chas sus ocupaciones, nada de ello le impi-
de al t^o Alcalde ejercer sus funciones como
tal por lo que y por que estan muy confor-
mes en que siga presidiendo la corpora-
cion, no le admiten la renuncia que ha
presentado. En no habiendo otro asunto
de que tratar se dió el acto y terminado
y firmados dichos tres que saben y el q^o no
denial de error certificado =



~~J. O. Vicario~~
Juan Gonzalez
Juan Amador
Juan Perceñal de T. del Reg^o
Ant^o Arno
Manuel Petalero

Juan Montoya

Session extraordinaria del dia 13

En la villa de la Merced a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con sus señores Capitanes bajo la presidencia de su Alcalde D. Policarpo Nieto Bargas con objeto de celebrar session extraordinaria a la que fueron citados previamente con objeto de que la comision de presupuestos se ocupase en la revision de la revision de presupuestos de los actuales ejercicios con arreglo a la circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 29 de Junio de este año. Interados dichos señores acordaron en unanimidad que sin perdida de tiempo la comision de presupuestos se ponga a practicar la revision ordenada la que presentara al Ayuntamiento. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado que firma certifico.



~~Policarpo Nieto~~ Juan Gonzalez
Leandro Vera
Juan Amador Juan Parra
Manuel Cuballe

Juan Contreras

Session extraordinaria del dia 18

En el Ayuntamiento

En la villa de la Merced a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco hora de las diez de su mañana, reunidos en session publica previa convocatoria se constituyeron en junta municipal bajo presidencia de su Alcalde D. Policarpo Nieto Bargas los tres Concejales y junta municipal que se expresan al margen se procedio a la discusion, votacion y aprobacion de los articulos del presupuesto de gastos e ingresos alterados que el actual ejercicio segun la propuesta presentada.

por el Ayuntamiento acordándose lo siguiente -

Factos.

Quedan subsistentes las capitulos primero
tercero y cuarto. - - - - - Pes. en Pes. a

Capit.º 5º

Aumentado en este capitulo en
sus art.º 2º y 3º - - - - - 120.00

Queda subsistente el capitulo
sexto y setimo - - - - - "

Cap.º 9

Rebajado al capitulo dicho
en su art.º 1º - - - - - 13.00

Capitulo 11

Se aumenta en - - - - - 111.60

Capit.º 12

Se baja mil quinientas vein-
te y una pesetas de los art.º 1º y 2º - - - - - 4521.00

Ingresos

Quedan sin censo total calculado
en los articulos primero, segundo
y tercero - - - - -

Capitulo 7

Suprimido lo en el calculado - - - - - " "

Deficit que resulta - - - - - 5.265.71

Para cubrirlo acuerdan quedar
subsistente el art.º 1º de los cap.º
nueve - - - - -

Art.º 2º Rebajado el Impor ciento que del 16 = 80.00

Art.º 3º Se aumenta sobre el 4º y el 28º = 32.55 22
quedando recalcargado en - - - - -

Para que conste su aprobacion el fin tra firmada
presente en la Moxra a diez y nueve de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco - Juan Gonzalez
Candido S. P.



Juan Carlos Pellicer

Juan Carlos Pellicer

José Mañón

Pablo Torres

Bonifacio Torres

Juan Perez

José Tebedo

Diego Torres

Juan Gonzalez

Juan Perez

José Tebedo

Diego Torres

Juan Gonzalez

Reintegrada en el
Villazgo



folio 5

N. 0.903.251

11
Sesion ordinaria del dia 19

<p>Tres del Ayuntamiento Presidente D. Policarpo Nieto " Concejal " Juan Gonzalez " Cab. Sr. Antonio " Candido Vera " Juan Caballero " Juan Perez</p>	<p>En la villa de la Morera a los diez de la mañana del dia diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Policarpo Nieto, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, se declaró abierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de las peticiones oficiales y ordenes recibidas en la semana, quedaron enterados y no habiendo nada de que tratar se dio el acto por terminado que firman dichos tres, certifi</p>
---	---



Policarpo Nieto
Juan Gonzalez
Candido Vera
Juan Caballero
Sr. Antonio
Juan Perez
Francisco Contreras

Sesion ordinaria del dia 26

<p>Tres del Ayuntamiento Presidente D. Policarpo Nieto " Concejal " Juan Gonzalez " Candido Vera</p>	<p>En la villa de la Morera a veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde pro tempore se declaró abierta la sesion y leida</p>
--	--

1252000
La de la anterior fue aprobada, y no
habiendo ningun asunto de que tratar
se dio el acto y terminado y firmados
dichos tres, certif

Policarpo Nieto

Juan Gonzalez

Concejo de San

Fran Amador

Manuel Caballero

Juan Contreras

Acta Ordinaria del dia 2.

Tres del Ayuntamiento

Presidencia

D. Policarpo Nieto
Concejales

Juan Gonzalez Torres

Ant. Amador

Candido Lerena

Juan Amador

Mano Perez y Perez

Manuel Caballero

En la villa de la Morera a dos del
Agosto de mil ochocientos ochenta y
nueve reunidos los tres del Ayuntamiento
despu mañana en sus casas Ca
pitulares bajo la presidencia de
su Alcalde D. Policarpo Nieto
Rangel, por este se declara ha
bida la sesion y leida la de la
anterior fue aprobada
seguidamente por el Sr. Alcalde
se me ordeno a mi el Sr. dice lectura
de los Boletines oficiales recibidos de la
anterior acta y ordenes recibidas y veri
ficadas quedaron enteradas.

Comunicando

seguidamente dio cuenta que el comi
sionado le habia dado cuenta que estan
do por certificacion separadas las respon
sabilidades por falta de los suales tim
bres y multa impuesta, le comunicaba
para llevar a efecto lo concerniente
al Ayuntamiento, y lo comunicaba
para con vista de la certificacion y
obra en poder de la corporacion
resuelva lo que crea procedente.

Los tres del Ayuntamiento con vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde y de la certificación aludida acordaron por unanimidad: que se requiera a los Alcaldes de las corporaciones que abran la certificación, para el abono de lo reintegro, multa y dietas de lo missionado y de no verificadas en el término de veinte y cuatro horas, se saque certificación de esta parte a favor y de la certificación aludida y se lleve a efecto por la vía de apremio.

Delegado

Acto seguido se dio cuenta de la comunicación fecha 21 de Julio último del Sr. Gobernador, por la cual nombra delegado de su autoridad a D. Manuel Alvarez Chamorra, Diputado Provincial y por este distrito, para que inspeccione todos los ramos de Armon y contabilidad de este municipio, y enterados con lectura de ella acordaron: que no solamente estan conformes con la Delegacion, sino que la agradecen, por que siendo como es Diputado y por el distrito, pueda enterarse con detencion de cuanto concierne a las facultades conferidas por el Sr. Gobernador y de las que se le puedan dar en su movimiento como son las muchas deudas que este municipio tiene sin poderlas satisfacer, el estado calamitoso por que atraviesa el municipio: lo triste y lamentable del mismo si desgraciadamente nos viésemos visitados por el Colera, sin medico, sin Patria y sin recursos para una y otra cosa y quando se presente dicha Pte. que

se considerara muy honrada la con-
 foracion con su presencia, se ha
 ga saber lo acordado, y se consul-
 te como facultativo y diputado, de
 que medios concienso se ha de
 spuntar, de Medicos y Farmaceuticos q
 debe hacer la incorporacion en el caso
 referido. Ina habiendo otro asunto
 que se trata se dio el acto por ter-
 minado el acto que firmes los tres
 que saben y el que no tenal de
 error, certifies =



Polanco México Juan Gonzalez
 Can de Rivera

Juan Amador Juan Gomez
 Teniente del Regidor Manuel Caballero
 Antonio Arroyo Juan Contreras

Actión Ordinaria del dia 9

En la villa de la Morera a las diez de la ma-
 ñana del dia nueve de Agosto de mil ochocientos

- Senora del Ayuntamiento
 Presidente
 D. Policarpo de Nangels
 Concejales
 D. Juan Gonzalez Toner
 Ant. Amador
 Candido de la Cruz
 Juan Perez y Perez
 Juan Amador
 Manuel Caballero

que se le expusieron se expresaron bajo
 la presidencia de su Alcalde D. Poli-
 carpo de Nangels, por este se declaro
 habida la sesion y leida la del an-
 terior que aprobada
 seguidamente se dio cuenta de la con-
 spondencia y Resoluciones de la ultima se-
 manas y quedaron en ley de
 seguidamente se dio cuenta de lo que
 se y como a los tres concejales constaba
 el objeto de la convocatoria, era fijar defini-
 tivamente las cuentas del muni cipio por el
 recien de mil ochocientos de mil ochocientos
 ochenta y tres a mil ochocientos
 ochenta y cuatro, q estaban sobre la
 mesa con el dictamen emitido so-
 bre ellas por el Reg. Indico. Ina

Remitego a este
pliego



N. 0.188.699

7

Remitego al pliego anterior
La Honra Agosto 2 de 1885

Habilidad de no haberse de los correos
diante en la expende de duros

virtudes, y previa lectura de los artículos pertenecientes al ramo económico referido, que citabanse en la misma con el dictamen emitido a las señas por los Regidores (Indicados) de la ley, se examinaron por los tres Concejales las cuentas referidas y determinar el cargo en un setenta y siete mil ochocientos y setenta y tres y la data en siete mil quinientos diecisiete y siete en acordando al propio Ayuntamiento separar las mismas con toda su documentación a la junta municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal en cuyo sentido previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas le oponga y parera.

Asi mismo dicho Sr. Alcalde manifestó a la corporacion que las cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres no han podido ser censuradas por las dos juntas municipales anteriores las cuales abandonando sus servicios de tanto interes y de haber sido expuestas al publico en distintas ocasiones na

Cuentas Añales
1883 en 1884

da han hecho a pesar de que a la última se le hizo responsable de los perjuicios que por su morosidad le ocasiona a la corporación la autoridad de los jueces, en la virtud era de parecer que se requiera a la actual para que desde luego las censuren en términos de la ley del año actual en un pliego breve y remitidas a la superioridad, y evitar responsabilidades por unánime acuerdo.

Tambien se hace constar que el día cinco del actual se verificó el alistamiento de moros de la quinta del reglamento del año siguiente y en el día de la fecha la certificación.

Fue habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado y firmaron dichos señores, que saben y creen que no señalan de error, certifico

Policarpo Nieto Juan Gonzalez

Juan Perez Juan Amador
Mamuel Caballero

Señal de T. de Reg.
Ant. Año

Juan Gonzalez

Señal extraordinaria de los días
Presidente de la villa de la Moura a las diez de la mañana del día diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, el Sr. Alcalde presidente D. Policarpo Nieto Rangel se constituyó en las causas capitulares y los individuos de la junta municipal que al margen se

D. Policarpo Nieto
Vocal
D. Angel Herrera
For. Amos Santos
Ant.º Lambraño Fruct.
Ant.º Lambraño Anas
Mig.º Lopez
Mig.º Guerra Mendez
Ant.º Fructuoso Calle

Mut. 710



expresas en sesion extraordinaria, a la que
 fueron citados previamente con el fin
 de que la nueva junta municipal, nombre
 una comision de su seno que examinara
 las cuentas municipales de ejercicio de
 mil ochocientos ochenta y dos ochenta
 y tres, en sus dos periodos, y abecata la
 Sesion por el Sr. presidente y por votacion
 nominal acordaron: nombrar para que
 forme la comision a D. Jose Amos San-
 tor y D. Antonio Chambrano Manos
 y presidente D. Angel Herrera, la
 cual fue requerida para que emita
 dictamen sobre ellas. Fues habiendo
 otro asunto de que se tratare se libanto
 la sesion que se firmo, certifico en
 este modo.



Policia por voto

Frigel
 Herrera

Antonio Fructuoso
 Jose Amos Santor

José Guerra y Mendez

Antonio Chambrano Manos

Miguel Lopez

Franco Bonteras

Antonio Larbañero

Franco Bonteras
 y Cuenda

Sesion extraordinaria de 14

En la villa de la Morera a las diez de la
 mañana del dia catorce de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y tres
 y cinco, en virtud de las atribucio-
 nes que les confiere la ley municipal
 vigente, han examinado y discutido

las cuentas municipales del ejercicio de once
 mil ochocientos ochenta y dos
 a ochenta y tres en sus dos periodos
 sometidas al su revisor y censura por
 el Ayuntamiento y despues de discutidas conve-
 nientemente con vista de los documentos
 que la constituyen y acompañan y visto
 el informe de la Comision, dicen: que
 citando como estas conformes con el dic-
 tamen del Sr. Regidor Judicial e informe
 de la Comision de esta Junta Municipal
 por manifestarse en los dos dictamenes estar
 arregladas a los preceptos legales y en con-
 formidad con el efecto, pues segun lo que
 de la misma resulta, nada hay con-
 table que merezca mencionarse, solo
 tiene que advertir que el alcance que
 resulta en favor del depositario de cuatro
 cientas setenta y nueve pesetas y cincuenta
 y dos centimos, lo consideran justo y ver-
 dadero y lo declaran a favor del Depo-
 sitario. Cumpliendo con su deber limitan
 el dictamen en la Mosera en dicho dia
 mes y año. José Aniceto Santos

Cuentas—
 1882 a 83
 Aprobadas por
 la
 Junta Municipal



Angel Herrera Antonio Lambaño

José María y Mendo Antonio Fructuoso

Miguel Lopez Luciano Robico

Sr. Lambaño

Sesion extraordinaria del dia 14
 en la villa de la Mosera a las diez de la
 mañana del dia citado de mil ochocientos
 ochenta y cinco, remidos los tres
 del Ayuntamiento de la misma que al margen
 se expresan bajo la presidencia de



Presidente

- D. Policarpo Nieto
- Concejales.
- D. Juan Gonzalez
- Aut. Auto Santos
- Candido Vera
- Juan Amado
- Juan Perez

Alcalde, D. Policarpo Nieto Reangel, con objeto de celebrar sesion extraordinaria a la que fueron citados previamente, por dicho señor presidente, se declaro abierta la sesion y dada cuenta con lectura de la comunicacion del señor Jefe de primera Instancia, fecha trece del actual por la cual comunica la suspension del cargo que como Secretario, del Ayuntamiento tenia de desempeñando por causa que contra el mismo por de sobediencia y denegacion de auxilios ala autoridad lo que para saber ala corporacion para que desde luego nombre un Secretario, que con el caracter de interino actue en los asuntos de esta corporacion, y considerando que en esta localidad, hay pocas personas aptas para el desempeño de dicho cargo mientras se tramita el proceso aludido, proponian al Verino de esta D. Luciano Bobico Caballero; Los Señores de Ayuntamiento, acordaron por unanimidad hacer como hacogen a D. Luciano Bobico Caballero Secretario, interino de esta corporacion, con el haber anual y retribucion para gastos de material que el suspenso tenia tenia dispuesto con arreglo al presupuesto de el que presente que fue acepto, el cargo que se le confiere, por el tiempo que dure la suspension del propietario y la corporacion botenga habien, dando se por ello, las gracias por su eleccion, y no haciendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion; que firman los concurrentes que sacaron y el que no



Policarpo Nieto
 Juan Amado
 Juan Perez
 Candido Vera
 Juan Bobico

Sesion ordinaria del dia diez y seis

Presidente,

D. Policarpo Arto
 Concejales

- 1. Juan Gonzalez Torres
- 2. Antonio Santos
- 3. Candido Vera Borrego
- 4. Juan, Amado Vazquez
- 5. Juan Perrey y Torres



En la Villa de la Morera a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores de Ayuntamiento, que al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde, D. Policarpo Arto Mangel por el que se declaro habiervia la sesion, seguidamente el señor Alcalde Presidente, me ordeno haber el Secretario diese lectura de los Boletines oficiales y ordenes de la superioridad y vista la de fecha trece ultimo proclamando los descubiertos que por contingente se adeuda a la Junta Diputacion provincial y visto el voto particular que reconoce para la subvencion por unanimidad acordaron; que en virtud haga los ingresos calculados en el articulo quinto del Capitulo setimo no anulado efecto, el que esta corporacion esta poniendo cuantos medios esta a su alcance y dispone la instrucion vigente, y pareciendose en la actualidad de recursos habiles, suplican al señor Gobernador, sirva concederles un plazo por lo menos de un mes a contar desde esta fecha, y dentro de el solventar el todo o parte de la deuda, y no habiendo otro asunto de que tratar, se dispuso que por el señor Alcalde, se da cuenta del contenido de la presente que firman los asistentes que sacaron y el que no señal de cruz



Certificado,
~~Policarpo Arto~~

Candido Vera
 Juan Gonzalez

Juan, Amado Vazquez

Juan Perrey

Alcalde de la Morera
 Ant. Arto

Luciano Bobic

Nota- con la misma fecha se pasó comunicacion al Sr. Gobernador rogandole atentamente se sirva conce- der la prorroga que contiene el anterior acuerdo de que certifico=

Luciano Robles

Senon

Session extraordinaria del 17

En la villa de la Morelia a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco hora de las diez de su mañana reunidos los tres del Ayunt. en el margen se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Nieto Nangle, con el objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que fueron citados previamente y abierto el acto, por el Sr. presidente se manifesto a la corporacion q segun certificacion del Sr. tria de la corporacion fecha diez de lo actual, nadie se ha presentado a reclamar de agravios del reparto de consumos y fal de lo actual ejercicio, ademas de haber transcurrido siete dias mas. Los tres del Ayunt. en virtud del punto, acordaron: aprobarlo definitivamente, y q se remita con su equitativa cobranza y recibos talonarios a la superioridad para su aprobacion y la merecida. Fno habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion y firmaron los tres q saben y el q no señal de error, certifico

- Alcalde
- D. Policarpo Nieto
- Bonrajale
- Juan Gonzalez Torres
- Candido Pera Bonraja
- Ant. Amo santo
- Juan Amado
- Juan Perez Perez
- Mart Caballero



Policarpo Nieto

Juan Gonzalez
Candido Pera

Ponoseñor...
Ingeniero...
Juan Perez

Mart Caballero

Luciano Robles

Señor ordinaria del día 23

En la villa de la Morera a veinte y tres de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos

los tres del Ayunt.^o de la misma que al mar
que se expresa bajo la presidencia de un Al
calde del Regidor D. Juan González por el que
se declara abierta la sesión y leída la de
la anterior fue aprobada

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta
al Ayunt.^o de un oficio del Sr. Jefe Muni
cipal de esta villa en que dice trascribir otro
del de Instrucción del Partido por el cual

se intima a este Sr. Alcalde para q. en su nombre otro otro que tenga la aptitud necesaria q. que pueda servir también al juzgado municipal, enterada la corporación acordó contestar: que se ha enterado con sorpresa de la extraña comunicación del Sr. Jefe Municipal y que no puede creer proceda del Juzgado de Instrucción lo que dice trascribir de esta, entre otras razones siguientes

1^a Porque el nombramiento de los tres del Ayunt.^o es atribución exclusiva de esta, según puede ver el Sr. Jefe Municipal en el art. 128 de la ley de dos de Oct. de 1884, sin que pueda mezclarse en él ni directa ni indirectamente ningún funcionario del poder judicial desde el Sr. Jefe Municipal a quien se contesta, hasta el Ministro de Gracia y Justicia indistintos.

2^a Porque aceptar era ingerencia del Sr. Jefe Municipal en las atribuciones del Ayuntamiento, sería faltar e infringir el principio capital de nuestra organización política, que descansa en la independencia de los poderes públicos

3^a Que dicho oficio es de previsible para el Ayuntamiento se le intima q. el nombramiento de otro otro, y abusivo q. parte del Sr. Jefe Municipal en cuanto al permitir tal intromisión, invade facultades de esta corporación, lo cual no se explica sin un completo desconocimiento de las atribuciones q. le son propias. Así acuerdo con

Alcalde 1^o Reg.
D. Juan González
Sr. D. Antonio Santos
Candido Vera
Sr. D. Amador
Sr. D. Percey Percey
Sr. D. Caballero



N. O. 181.077

folio 11

Secretaría

hoy al tr. fuer municipal, rogandole que en lo sucesivo procure enterarse de sus facultades, se limite a ellas y se abstenga de inmiscuirse en las q no le pertenecen =

Si me que es poner y no habiendo otra salida q se tratar se dio el acto proptio terminado q firmados q saber y el q su ser de cargo, certifico - firmados otros las vale =
Ente lincas. L. Neg. D. Juan José Gómez - Juan González

Candido Vera

Ante mí
Juan Pérez
Juan Amador
Manuel Caballero
Luciano Babilio

Señores q asistieron a la Sesión extraordinaria del día 25

Alcalde

- D. Policarpo Nieto Banzel
- Individuos de la junta
- D. Angel Herrera Sanchez
- " José Amo Santos
- " Ant.° Zambrano Anas
- " Ant.° Zambrano Fructuoso
- " Miguel Lopez Marin
- "
- " Ant.° Fruct.° Balletano

En la villa de la Morena a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió bajo la presidencia del tr. Alcalde D. Policarpo Nieto Banzel previa citación al efecto a los señores anotados al margen que componen la junta municipal y expuesto por el tr. Presidente el objeto de esta sesión, se procedió en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2.º del artículo 161 de la ley municipal al nombramiento de la comisión que ha de examinar las cuentas de esta villa correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro y fueron elegidos

para componerla los señores D. Angel Herrera
Sanchez, D. Antonio Lambraño y Fructuoso
y D. Sr. Amos Santos, los que citando pre-
sentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir
su cometido con la posible brevedad para
lo cual se les concede un plazo de quince dias
o antes si era en su caso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
estendió la presente acta que firman con el Sr.
presidente los vocales, y saben hacerse des pues
de leida y mi el Sr. Interino Matilla por de
que certifica = sobre raspado = Amos = tor = vale =

Policiano ~~Sanchez~~ Herrera

Antonio Lambraño

Jose Amos Santos

Antonio Fructuoso

Miguel Lopez

Antonio Lambraño

Luciano Policiano

Session ordinaria del dia 30

En la villa de la Mosera a treinta de Agosto de
mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron
en session publica bajo la presidencia del Sr.
D. Policiano Nito Herrera, elegido Vocal pre-
sidente, los tres que componen la junta mun-
icipal que al Morgen de ayer van y
habiendo el numero suficiente de
vocales que la ley prescribe para proce-
der a este acto, el Sr. Presidente declaro
abierta la session. Seguidamente se
leyo el dictamen emitido por la comi-
sion elegida por la junta municipal.
Los que suscriben han examinado la

Cuentas municipales
de 1883 a 84 -
aprobadas por
la Junta Mun-
icipal

con la debida detencion las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año economica de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro y no encontrando nada que censurar y citando conforme con el dictamen de la comision, merecieron las expresadas cuentas la aprobacion de la junta por unanimidad, en fe de lo cual en las firmas de los tres concurrentes de que yo el Tero certifico



Pedro Vique

Jorge Herrera

Antonio Lombardo

Antonio Fructoso
José Amador

Miguel Lopez

Antonio Lombardo

Luciano Beltrán



Acc
Sini
ordin
Com
19
per
Simp
de
Ceb
L
L
Fra
ven
Sen



Acta } En la Villa de la Morera siendo los dias de la mañana
 Sesion extra } del dia treinta y uno de Agosto del año del sesenta y seis; se
 ordinaria } constituyeron en sus Casas Consistoriales y Salas de sesiones
 los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional
 Presidente de la misma bajo la presidencia de D. Policarpo Dicho
 Secretario, interino el Señor Alcalde, manifestó a la corpora-
 Concejales cion la renuncia presentada del cargo de Secretario, y la necesi-
 dad que tenian de proveerse de este Funcionario dho. señores
 acordaron: nombrar a Juan^{co} Moreno Gomez natural de
 Huelva, Vecino de la Lapa, Secretario de Ayuntamiento, con el caracter
 de interino mientras este se provea segun lo dispuesto en la
 Ley Municipal Vigente dandose cuenta al Señor Gober-
 nador de la Provincia, para que se sirva ordenar se fige
 en el Boletin oficial de la misma el edicto de convocatoria.
 Del mismo modo ordenaron al portero citase al dho.
 D. Juan^{co} para que compareciera ante esta y se le demonstra-
 ra el cargo que a dho. Señor, se le ha conferido el que presente
 interinamente acepta el mismo ofreciendo cumplirlo bien y
 fielmente autorizando esta merced y entregadas que le
 ansido las llaves de esta dependencia mobiliario y demas uti-
 les pertenecientes ala oficina excepto la documentacion que
 resta arreglando para la formacion del oportuno inventario,
 el cual sera autorizado en forma para responder a las res-
 ponsabilidades exigibles; y motivando mas asunto de que
 tratar se dio por terminada el acta de que Certifico.

Juan^{co} Moreno

Señor ordinario

No ha podido celebrarse por falta de asisten-
 cia de Concejales la sesion ordinaria formando el



Por Alcalde de que go el Sr. certifico

Policarpo Nieto

Juan. Moreno

Sr. int.

Seion ordinaria En la Villa de la Morena dia trece de Setiembre de
 Presidente año del sello: reunidos los Sres que componen el
 Ayuntamiento yunt. Cont. de la misma en su Sala de sesiones y por
 Nieto autorizada al margen bajo la Presidencia del Sr. Alca
 de D. Policarpo Nieto Wangel por dichos Srs se declaro
 abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada
 Concejales Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente, presento a
 Candido la corporacion una relacion duplicada de los documen
 yera tos que a la misma entrega para su merecimiento
 Juan Gonzalez conformidad se le autorice uno de los duplicados: entre
 Juan Amada y examinados le prestaron su conformidad sin
 Juan Perez perjuicio de lo que en su dia resulte de las cuentas, disp
 niendo se una uno de los ejemplares a este acta y el
 Manuel otro se le devuelva con testimonio literal de este parte
 El Caballero particular. Asimismo dice cuenta a la corporacion de la
 ta duplicada que ha presentado D. Manuel Caballero
 no General de los documentos que como cobrador y
 Señal de T de particular obraba en su poder: vista por los Sres del
 Sr. int. yunt. y examinadas las partidas de la misma con
 Juan Moreno los documentos de su referencia le prestaron su con
 no formidad, acordando ademas se una tambien un
 ejemplar a este acta y el otro se devuelva al interesado
 do con testimonio de este particular.
 Tambien hizo saber a la corporacion el contenido
 de la cuenta particular duplicada que el mismo D.
 Manuel Caballero con fecha de este dia ha presentado
 los Sres del Ayuntamiento visto los documentos de cargo y
 data en ella relacionado, y las partidas confrontadas
 con los libros de intervencion, resultando conformes

acordaron por unanimidad q[ue]stante su conformidad
sin perjuicio de lo que resultare p[er]diere como la an-
terior uniendou uno de los duplicados al acta y de vol-
ver el otro con testimonio de este particular.

Acto segundo y o el Sr. D. cuenta a la expresada corpo-
racion de los Notarios Oficiales de la Prov. y comuni-
caciones de lo que quedaron enterados.

Consecutivamente por el Sr. Alcalde Presidente
por D. Fran. Amado y Marquer y D. Manuel Caballe-
ro Gouernador se propuso a la corporacion, que siendo
le imposible al primero continuar de Alcalde y to-
do tres d. Concejales, renunciaban sus cargos respec-
tivamente, fundando la renuncia el primero en mu-
nchas ocupaciones familiares el segundo por padecer
dolores de cabeza y el tercero por tenerse que ausen-
tar de la localidad, espera se le admitan las renun-
cias expresadas. Los Sres del Ayuntamiento en su virtud acor-
daron; admitir las renunciaciones presentadas acordados
por unanimidad se encargue de las jurisdicciones D. Candido
Vera Porrego el que desde luego tomo la insignia de su car-
go y juro respetar y hacer respetar la constitucion del
estado y demas leyes vijar al cargo, disponiendo ade-
mas se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Go-
vernador Civil de la Prov. y al individuo que lo jura
de la corporacion y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminada el acta de que yo el Sr. cer-
tifico = Enmendado = Partida = Vale =



Acta de sesion extraordinaria del dia 18

Sesion extra[ordinaria] En la Villa de la Morera dia quince de Julio de años del
ordinaria. Sello reunidos en sus Casas Comunitarias y Salones de
Acuerdo sioner los individuos que componen el Ayuntamiento, Com. de
Presidente la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Candido
Vera con la asistencia de los Concejales Vera, Gouernador y
Vera y uno por dho. Sr. se declara abierta la sesion y se da su

Concejales y el Sr. Dilectura de la anterior y fue aprobada. Dicho Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra manifestó a la corporacion la necesidad que habia de nombrar un depositario que se encargue de la custodia de los fondos por haber hecho la renuncia D. Manuel Caballero que tenia desempeñando dho cargo en su virtud acordaron se ponga al pp.º la vacante de dho cargo de Depositario por el termino de ochos dias y espirado el plazo se le dixeran el cargo a el que mas garantias ofreciere y en mejores condiciones, ordenando se fije el dicto al pp.º para conocimiento de los aspirantes =

Señal del
Ant.º Sr.
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.

Del mismo modo dho Sr. demostro la necesidad que habia de nombrar un Comisionado que condujera los autos a la Capital para la revision de la recepcion que ha de tener lugar el dia veinte del actual segun lo dispuesto en la circular del M.º de Int.º del dia cuatro del actual nombrando por unanimidad al Sr. de la corporacion D. Juan.º Moreno Gomez a el qual se le facultara de la oportuna credencial para que pueda acreditar el nombramiento de dho cargo autorizando al Sr. Alcalde para que disponga de la cantidad designada en el presupuesto ordinario aprobado y corriente para este servicio = Notificando otros asuntos de que tratase se dio por terminada el acta autorizandola dho Sr. Alcalde en el margen de que yo el Sr. Int.º certifico =



Dia 27 de Setiembre

No se reunieron suficiente numero de Concejales

Dia 4 de Octubre

Sein como la anterior =

Seion extraordinaria en la Villa de la Morera siendo la Presidente ocho de la noche del dia siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro de mil ochocientos ochenta y cuatro

Junta de
cal

Deposit

nombrando al efecto Vocales para la Junta a D. Manuel Cabata de
 llero Gonzalez a D. Candido Lombraes Gutierrez y D. Fulgencio
 Lombraes Ormaiztegui, ordenando se dirija esta Junta al Sr.
 Sr. Gobernador Civil de la Prov. tambien acordaron que
 habiendose anunciado la vacante de la Depositaria de estos
 fondos Municipales y no habiendo habido interesado alguno
 que la solicite el Ayuntamiento nombro para dicho cargo a D. Jose
 Munoz Torquemada persona de conocida responsabilidad y ha
 biendose mandado llamar se presento acepto el cargo que se
 le habia conferido obligando al efecto sublevar y derechos
 manifestando no se forma la competente Escritura mateu
 racion a la pequena retribucion que por dicho cargo tiene y
 los gastos de dicha Escritura costaria el sueldo figurado en el
 presupuesto de tres sueldos, años, tambien se hace cargo
 de los descubiertos de cédulas personales y canos de la
 tierras de la Dehesa de estos propios siempre que estos canos
 encuentren en tramitacion, ordenando se habra la Recaudacion
 de Comunas para el pago del trimestre corriente y demas des
 cubiertos, habiendose los expedientes ejecutivos con arreglo
 a lo dispuesto en la instruccion de veinte de Mayo de 1810
 anterior, tambien acuerdan que el Sr. anterior D. Juan
 Contreras formalice el oportuno inventario de la docu
 mentacion y haga entrega o designe donde se encuentra la
 documentacion que hace falta. En virtud de lo manifesta
 do con arreglo a los descubiertos de Comunas y Cédulas per
 sonales en virtud a que esta Corporacion no debe ser respon
 sable de dichos descubiertos opinan y acuerdan se cuenta al
 Sr. Gobernador Civil de la Prov. para que este acuerde
 lo relativo al procedimiento que se ha de entablar con
 tra los Ayunt. anteriores y cuovos con el objeto de con
 traer responsabilidades que no deben. Sus habiendose mas
 asuntos de que tratar se dio por terminada la acta de todo
 lo que yo el Sr. propietario certifico



Moreno

No se celebró sesión en el día de hoy por no haber número
 de Concejales suficientes La Morera Catorce dias y ocho del
 año del Rollo certificado - El Alcalde
 Juan Moreno

ta de sesion
extraordi
naria

16

En la Villa de la Morera siendo la noche del
dia veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco
se reunieron en la Sala Capitular Salon de sesiones
los señores que componen el Ayunt. de la misma bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Candido Vera Dorrego y los Con-
cejales Jovarral, Pever, Anco y de los individuos que han
sido como estos citados en forma previa convocatoria
por papeta que son Nieto, Dominguez, Anco, Gatú-
do, Anado, Caballero, Causado, y Caballero Vega de or-
den de dho. Sr. Presidente se declara abierta la sesion y
leida la anterior fue aprobada y por orden de dho. Sr.
y el Sr. leí una comunicacion del Sr. Gobernador Ci-
vil de la Pro. relativa a los descubiertos por contingen-
te Pro. al por los ejercicios de atrasos y desde el año de mil
ochocientos ochenta y tres hasta el día y el Sr. Presiden-
te en uso de la palabra, manifestó que los descubiertos
de los ejercicios referidos los declaraba responsable por
su morosidad, en su virtud el Sr. D. Policarpo Nieto
a dho. Presidente le pidió el uso de la palabra la cual le
fue concedida y manifestó que en el tiempo que ha ju-
cido el cargo de Alcalde ha satisfecho por expresado con-
cepto diversas cantidades y que con los descubiertos que
han entregado cree deben tener suficiente para el pago
de sus ejercicios y que los expedientes de descubiertos sobre
los mismos citan en transaccion: por referido Presiden-
te manifestó a la Corporacion la necesidad de nombrar
una comision que se peone en la Capital y tomen ra-
zon de los descubiertos que este Ayunt. adende a las diver-
sas dependencias y gestionen del Sr. Gobernador de una
pequeña provenga para hacer efectivos dichos descu-
biertos en su consecuencia acordaron: nombrar para
dha. Comision al Sr. Alcalde y al Regidor D. Anco y Anco
y al Sr. de esta Municipalidad satisfaciendose los gas-
tos de viaje del presupuesto Municipal Capitulo de
sin previsto citando todos los interesados conforme a
excepcion del Sr. D. Manuel Caballero, D. Oranbio
Caballero, D. Jose Gatúdo, D. Andres Rodriguez, D. Anco

Domingo Damasco Arco, manifestando que para autorizarla tenian que consultarlos y no habiendo marauntos de tratar sedis por terminada el acta que firman los que saben y por lo que no en señal de cruz de todo lo que yo el Sr. certifi-



Candido Vera
Juan Gonzalez

Juan Perez

Simon Casado

Señal del Regidor de Anti. Arco =
Nota El Sr. Arco Anado au toriza sin ser responsa ble de cosa alguna
Francisco Anado Vazquez Sr. Arco

Fran. Moreno

Señal ordinaria) En la Villa de la Moreda dia veintiocho de el tubre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sus Casas Concejales los Sr. Arco que comparecieron el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Vera Barrejo y de los Concejales Gonzalez, Perez y otros los cuales suscriben al margen de orden de el Sr. Alcalde se declaro abierta el acta y leida el acta anterior fue aprobada levantando la responsabilidad sobre los descubiertos de Concejales y no los descubiertos de la persona que no presentarse y pedientes de los descubiertos: del mismo modo acordaron se haga el pago de la modorra por la testancia de la impunidad de los descubiertos y que se libre certificacion del acta de denuncia de la misma que ha sido dirigida al Sr. Alcalde de

Presidente
Candido Vera
Concejales
Juan Gonzalez
Juan Perez
Señal del Regidor de Anti. Arco
Sr. Arco
Francisco Moreno



N. 0.758.938

localidad, por el Sr. Jefe Municipal de la misma al Sr. Gobernador Civil de la Poo^a, del mismo modo acordaron que en vista de haber sido remitidas los repartidos de las cuentas de 1868 al 75 inclusive se de cuenta a los intervinientes pertenecientes a dichos ejercicios de mostrados de las responsabilidades que a los mismos surjan facultando al Sr. Alcalde para la instrucción del expediente relativo a los mismos. Del mismo modo acordaron se anuncie al vecindario que desde el día primero de Noviembre se encuentra abierta la recaudación de Consumos por el término de cinco y tres cuartas dicho periodo serán comunicados con el apremio que la instrucción del ramo ordena, y también acordaron se paguen los libros de legislación que han sido necesarios hacerse de ella para el Servicio de la Alcaldía y Juzgado cuales son, Manual de Jros Jofes de Quintas, Ley de Recemplaro, Ley Municipal de Ejecución Civil y Criminal, Código penal y trancales judiciales del Capitulo de impuestos y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acta de que certifico =

Fran.º Moreno



Seion del día primero

Presidente
 Candido
 Vera
 Concejales

En la Villa del DOTA MORRA día primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en sus Salas Concejales los Sr. Jofes que componen el Sr.

Juan Gouza yunt. Consta de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Vera Morago y asistido de los Concejales Gouza, Perea y otros por orden de dicho Sr. Regidor Juan Gouza se leyó por mi el Sr. el acta anterior y fue aprobada con la Sñal de Cruz de que certifico =

Juan. Moreno



Session del dia ocho.

En la Villa de la Morera dia ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: el Sr. Alcalde D. Candido Vera Morago se constituyo en la Sala Consistorial de esta misma con objeto de celebrar sesion ordinaria y como no se reuniera numero de Concejales suficiente se levanto la sesion sin efecto lo que se acredita por la presente que firma dicho Sr. de que yo el Sr. certifico =

Candido Vera

Juan. Moreno



Sesion del dia quince =

No pudo celebrarse sesion por encontrarse el Alcalde y Sr. en la capital a gestionar asuntos del Ayuntamiento de que certifico =

Candido Vera

Juan. Moreno



Sesion inaugural En la Villa de la Morera siendo las seis de la noche del dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma

Reg

18

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido Vera Ramo
go con el objeto de dar posesion a los Concejales nom-
brados por el Sr. Governador Civil de la Prov. y pene-
trados que estos fueron recibidos atentamente por
el Sr. Presidente este ordeno que por un librito se hiciera
lectura de la comunicacion del dicho Sr. Governador
fecha quince del actual en la cual ordena que como
tivos de la renuncia hecha de los Concejales y Presiden-
te que lo era del Ayuntamiento D. Policarpo Nieto, D.
Manuel Caballero Gonzalez y D. Juan. ^{co} Mado
Vaquez aceptadas por este Ayuntamiento nombra
con el caracter de Concejales interinos a D. Manu-
el Diordado Fructoso D. Juan. ^{co} Conrado Aguilar y
D. Juan Munoz Noviega y por orden de dicho Sr.
fueron leidos los art. del 29 al 63 y puesta la juri-
dicion sobre la mesa y como haya sido uno de los q.
obtuvieron mayor numero de votos este ordeno se pro-
cediera segun ordena la comunicacion de dicho Sr. Gove-
rnador a la eleccion del Presidente y puesto en votacion
obtuvo seis votos para la Presidencia D. Juan. ^{co} Con-
sado tomado que le fue en forma el juramento
con todas las solemnidades que el acto requiere y
preitado que fue el mismo aceptando el cargo y
obligandose a cumplirlo bien y fielmente bajo su
mas estrecha responsabilidad se procedio a la elec-
cion tambien del Pro. Sindico teniendo ^{D. Candido Vera} este seis
votos y uno D. Ant. Amo, constituido como tal
Pro. Sindico ocupo su respectivo asiento proce-
diendose ~~in~~ memoria a la eleccion del Regidor inter-
vutor el cual fue nombrado por unanimidad
D. Juan Munoz Noviega y para la de Contador

Reg. Ant?

y en la forma del anterior D. Manuel Diosdado
 Junctivo el cual ocupó el asiento que por suerte
 fue correspondido como primer Concejal como segun-
 do D. Juan Gouzales Borra, como tercero D. Candido
 Vera Noriega, cuarto D. Juan Muñoz Noriega quin-
 to D. Juan Perez y Perez y sexto D. Ant.º Anco-
 tra y ordenaron dichos Sr.ºs. libre certificacion de este
 acta al Sr. Governador Civil de la Prov.º ordenando se pub-
 lique el bando de buen gobierno que teniendo otros asuntos
 tratar se dio por terminado el acto que firman los Sr.ºs.
 sabien haciendolo con la Señal de Cruz de que certifico-



Juan Gouzales Borra
 Señal de Cruz del Regidor
 Ant.º Anco-
 tra

Manuel Diosdado
 Candido Vera

Juan Muñoz Noriega
 Juan Perez y Perez
 Ant.º Anco-
 tra

Sesion del dia 2.º
 Señores del Ayunt.º
 Presidente
 D. Fran.º Causado
 Concejales
 D. Manuel Diosdado
 D. Juan Gouzales
 D. Candido Vera
 D. Juan Muñoz
 D. Juan Perez
 D. Ant.º Anco-
 tra

En la Villa de la Morera veinte del Noviembre
 mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los
 Sr.ºs. que componen el Ayunt.º. Con.º.º. del
 mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Fran.º Causado. Aguilas por este se declara ab-
 to la sesion y la de la anterior fue aprobada
 Seguidamente por dicho Sr. Alcalde se me ordeno
 a mi el Sr.º dieu lectura del art.º. setenta y siguiente
 de la Ley Municipal vijente para que todos se-
 levaren de sus respectivos cargos. En su virtud se pu-
 dio a fijar las Comisiones permanentes del Ayunt.º

la corporacion en todos los ramos que lo requiera por su inter-
 especial y para que los individuos que se designen, tomen la
 iniciativa y propongan al Ayunt.º. lo mas conveniente para el
 exacto cumplimiento suyo presidente nato el Sr.º Alcalde de

14

Habilitado por no haber papel del Sello o cuenta expen-
didaria =

Prov. Indico en la que figura en el Concejal mas antiguo
por su numero

1.^a Comision de presupuestos repartos arbitrarios y rentas.

Los Sres D Juan^{co} Camacho Aguilan D Candido Vera No-
rrego D Juan Munon auxiliados de un el Sr D y el Regi-
dor contador, y de los empleados que se necesiten para in-
tervenir la contabilidad y proponer la distribucion men-
sual trimestral o semestral de fondos =

2.^a Comision de establecimientos publicos: de instruccion de

esta puenta la tiene el Sr Governador Civil de la Prov.^a
peritos, obras institutos de policia sanitaria urbana y rural
auxiliada de los peritos practicos y vecinos que se considere
convenientemente asociarse proponiendo los reglamentos que for-
maran que crean convenientes para la mejor adminintra-
cion =

3.^a Comision pericial y juntas de anullamientos: estas

han de nombrarse por lo dispuesto en el Reglamento de
nuevos anullamientos y apendices.

Acto seguido fueron confirmados por dichos Sres del A-
yunt.^o el nombramiento en propiedad del Sr D Juan-
no D Juan^{co} Moreno Gomez el de Aguacil Barrera
Nubio Hidalgo y Guarda Rural Jose Perez Parra para
Depositario a D Jose Munoz Ancturo para peritos prac-
ticos Juan^{co} Acobedo Wallintero y Jose Sanchez Garcia
Agente del Ayunt.^o en la Capital D Rafael Cruzillo
y para el de Madrid D

retivar la sujecion del boletia de Admon local y ha-
cerla al de D Fermi Abella y no teniendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminada el acto que fir-
maron dichos Sres de que yo el Sr D certifi-

Peritos.
practicos



co=
Juan^{co} Casado
Juan Gonzalez

Manuel Diosdado
Candido yera
Juan Perez

Juan Muñoz
Señal de T del Regidor
Aut. Amo

Juan^{co} Morera

Ordinaria del día En la Villa de la Morena día veinte y cinco de 22 de Noviembre de Noviembre del año de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sus casas Conatoriales los Señores que componen el Ayuntamiento Conit. de la misma villa y la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Casado y los Concejales Manuel Diosdado y Juan Gonzalez y Juan Perez y Juan Muñoz los cuales autorizan a que se ponga de orden de dicho Sr. Presidente y o Sr. Presidente de lectura de los Partidos oficiales en las disposiciones que a los mismos se refieren y explicacion de resultado que a cada la Comision que por acuerdo del Ayuntamiento tuvo que constituirse en la Capital de este Reino para que se ponga en Canon los asuntos que esta corporacion tiene credito pidiendo prorrogas para el pago de los mismos y este auto concedida a un mes por mucho tiempo tambien se dio cuenta de consulta Veridicamente con las autoridades superiores relativa al entrega de la cedula personal entregadas por el Depositario anterior y el ejercicio anterior ordenando esta al hacer cargo esta de tamiento se haga responsable a el pago de los descubiertos de las mismas y si por su demora y falta de energia debiera de haber cumplido las disposiciones legales las cuales ordenan el modo de efectuar los descubiertos por cuya razon son responsables

Juan^{co} Casado

Concejales

Manuel Diosdado

Juan Gonzalez

Candido yera

Juan Muñoz

Señal de T del Regidor

Aut. Amo

Juan^{co} Morera

no=



80

pago de estas concédese desde un plazo de diez días para el pago de ellas y transcurrido que no el mismo no sean en efectivo por la vía de apremio para lo cual se autorizará al Sr. Alcalde y para la práctica de esta operación; libran certificación del particular de esta alta que a él corre por cabera de la diligencia que se han instruido al efecto. También se dio cuenta de los gastos ocurridos por el pasado Comisión consistientes en setenta y cinco pesetas las cuales fueron aprobada ordenando el pago de las mismas que se hará por libramiento y destinado al Capitulo de imprevisto y a favor de D. Candido Vera Borrego. También se hizo presente a dicha Corporación que en virtud a los dichos trabajos que pesan sobre esta Sría por tener que desempeñar también la del juzgado Municipal y para mayor abundancia la formación de nuevos camilleramientos trabajos extraordinarios que no pueden obligarse concecion de los mismos cuyos trabajos el Ayuntamiento acordara si de de hacerlos por tanto acordó por cuenta de esta pero en el entre tanto se le autoriza para la buca de un escribiente que le auxilié hasta la consumación o disposición de la corporación siendo este satisfecho de los fondos Municipales como se satisfaga el pago de los empleados Municipales del mes anterior a lo que estubieren en descubierto y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto de que yo el Srío certifico =



Juan. Moreno
Srío

Resolución extraordinaria de la Villa de la Morera siendo la siete de la noche del veinticinco de Noviembre de mil

Presidente

Juan Comas

Manuel

Dionisio

Juan Gonzalez

Candido

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

ochocientos ochenta y seis: reunidos en mi Casa Comunal
 toriales los tres que componen el Ajunt. Cont. de
 la misma con objeto de celebrar sesion extraordinaria
 para la cual habian sido citados por cedula
 al efecto bajo la presidencia del Alcalde D. Juan
 Comas Aguilan asistido de los Concejales Dionisio
 Gonzalez, Vera, Munoz, Perez y otros los cuales
 autorizan al margen de orden de dicho presidente
 dio lectura por mi el Sr. sobre lectura de la comu-
 nicacion recibida del Sr. Gobernador Civil de la
 provincia fha. veintino del actual relativa a que resul-
 tando en el Ajunt. tres vacantes de Concejales que
 componen la tercera parte, numero total de que
 consta el mismo, ordenando al cuerpo electoral de
 esta Villa a fin de que celebre eleccion parcial la-
 minalha de verificarse en los dias 6, 7, 8, 9, de Dicie-
 bre ultimo para el escrutinio jeneral el 15 y
 para la sesion publica extraordinaria del Ajunt.
 con los Comisionados de la junta jeneral el 10 de
 dho. Diciembre y en su virtud acordaron: Que las opo-
 siciones de esta eleccion devia verificarse en la forma
 fha. jeneral y que el mismo censo contiene que las
 mas lutas y el mismo local que sirvieron para
 ellas debian ser para esta y si necesario fueren
 sacaran la copia de lutas y para las demas opera-
 nes. Que careciendo de cedula del derecho electo-
 y demas impresos que han de formar el expediente
 y libro tabonario se mande por allora la imprenta
 de la Minerva de los Srs. Marni y Claran con
 conducho del Ajunt. y de costado del presupuesto

Ord.
 del
 20

gastos de elecciones. Y para preuidio la mesa interior se
nombraba al Sr. Alcalde D. Juan^{co} Casado Aguilar
Todo lo cual se anunciara al pp.º segun certifica
cion de la parte dispositiva de este acuerdo para que cor
ra cabera del expediente matriz que al efecto debe instruirse.
No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto certifico =

Juan^{co} Moreno



En la Villa de la Morera dia veinte y nueve
del mes de ^{de} noviembre ochocientos ochenta y cinco reunidos en sus
casas Consistoriales los Señores que componen el Ayun
tamiento Constitucional de la misma bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde D. Juan^{co} Casado Aguilar
asistido de los concejales D. Domingo Gonzalez Berca Mu
ños Perez y como por orden de dicho Sr. presidente
yo el Sr. de lectura de las comunicaciones y Boletines
oficiales y lectura del acta anterior que fue aproba
da el Sr. presidente en uso de la palabra manifes
to a la corporacion que en el Boletin recibido en el
dia de hoy se haria anunciado y se anunciaba
la funesta noticia de la defuncion de nuestro an
gusto Rey D. Alfonso XII (R. E. P.) lo cual mani
festaba a la corporacion lo cual manifestó un profun
do sentimiento y reconocido la perdida de un talento
tanto militar como politico e ideas de patriotas
uno que tiene demostrado la su nacion, oportudo lo
manifestado esta corporacion ordena que se libre
certificacion de este acta al Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia para que sirva remitir lamis
ma unano dala augusta soberana y quedar de
manchado el profundo sentimiento que en esta
localidad se experimentado, en virtud de lo que

Ordinaria
del dia veinte
y nueve de
noviembre

manifestado y de la comunicacion recurrida en el dia de
 hoy de V. esta Alcaldia tiene suspendido todo acto de recreo
 y dispuesto que el dia que se celebre las exequias
 reales imbitar la autoridad judicial para que as
 ta alas mismas pues esta corporacion momenta
 ello las cuales seran presididas por las autoridades
 competentes en su virtud tambien acordaron se
 rija y propio al dicho Sr. Gobernador Civil y
 que este ordene sobre elecciones si se ande sus pende
 las parciales y en su vista se procedera a lo que halla
 lugar. Tambien ordenaron el pago de los empleados
 Municipales del mes actual y noteniendo mas
 asunto de que tratar se dio por firmada el acta
 que firman los que saben habien dolo el Sr. D. con
 la seal de Cruz de que certifico =



Juan ^{co} cansado

Manuel Diosdado Juan Gonzalez
 Candido Vera Juan Man

Juan Perez Seal del del regidor. Francisco Moreno
 Int. l. l. l.

Session del dia seis de la Villa de la Muela dia seis de Dizebre de
 de Dizebre ordinaria ochocientos ochenta y cinco reunidos en sus
 ses Consistoriales los individuos que componen el
 Ayuntamiento de la misma que se celebró al man
 que bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Colomado
 Concejales Aguilan asistidos de los Concejales Diosdado, Gonzalez
 Manuel Vera, Manuel Perez y tres de orden de dichos Sr. P
 Diosdado sidente y el Sr. de cuenta de los Doctores Oficiales
 Juan g... la P... en la semana y leida la anterior acta fue
 aprobada tambien se dio cuenta a la corporacion de
 Juan Gonzalez encontrarie un Comisionado contra esta por desu
 bre tor de comunion y cedulas personales acordando
 Manuel Diosdado p... una comision nombrar una comision con
 y unta del Sr. D. y Sr. de la Municipalidad para

Sin embargo de que se pervenir en la Capital y por el Sr. Don Juan
 de Hacienda se conceda un plazo breve en que se
 cobran los intereses de la línea cuyo pago se verificara
 en el día dos de Enero proximo y este se aplicara en
 mayor pago a otros diez y siete con el fin de evitar
 Comisionados que son la peradillas de los pueblos
 no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por
 terminada el acta de que certifico =
 J. Moreno



Día 13 de Diciembre en la Villa de la Móra día trece de Diciembre no pu-
 do verificarse la sesión por tenerla respecto del decreti-
 vo general de la elección parcial para cubrir las va-
 cantes de tres concejales firmando en crédito el Sr. D.
 de certifico =
 Juan^{co} Cansal
 Juan Moreno



Día 20 de Diciembre no tuvo lugar la ordinaria por haber verificado
 la del Ayuntamiento y Comisionados de la junta general dei-
 rente de certifico =
 Juan^{co} Cansal
 J. Moreno



Día 27 de Diciembre tambien no se verifico la sesión ordinaria por no
 haberse reunido suficiente numero de Concejales cer-
 tifico =
 Juan^{co} Cansal
 J. Moreno



Diligencia Terminado el primer semestre del año económico de
 mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis con-
 veniente de este libro de actas habiendose otro el segundo
 semestre y archivar en la Aia Municipal para
 los efectos prevenidos, Lo mando y firma el Sr. Al-
 calde



ca de Cort. de la Navarra Nuevo por nuevo de mil
ochocientos ochenta y seis.

El Alcalde

Juan ^{CO} ANSA

P. M.
Juan. Moreno

Pruido
& Fran
cado
Cor
De Mar
cado
& Juan
ver Co
& Can
va No
& Juan
no
& Juan
& Pe
p. M.
Juan
& M
reus

Presidente = En la Villa de la Morena siendo la doce de la mañana del
D. Fran. ^{co} Candia primero de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
D. Juan ^{co} Aguilar yidos en sus Casas Conciutoriales los señores que componen
Concejales el Ayuntamiento. Concl. de la misma bajo la presidencia del
D. Manuel Dios ^{co} Alcalde D. Fran. ^{co} Camacho Aguilar ausitados,
D. Juan ^{co} Fructuoso de los Concejales, Diosdado, Gonzalez, Vera, Muñoz
D. Juan ^{co} Gomez Perez y otros los cuales se expresan al margen y de mil
D. Juan ^{co} Torres
D. Candido ^{co} Vico, de orden de dicho Sr. Presidente, yo el expresado Sr.
D. Domingo
D. Juan ^{co} Navarro
D. Juan ^{co} Noviega
D. Juan ^{co} Perez
D. Juan ^{co} Santos
D. Juan ^{co} Vico
D. Juan ^{co} Mo
D. Juan ^{co} Gomez
se cuenta que el Sr. Alcalde habia dispuesto cerrar el
libro de actas del semestre anterior ordenando se habia
este para el Segundo, leida el acta anterior fue aprova-
da, tambien se dio cuenta que los quitos verificados
en la Comision que fue a la Capital de resolver y que-
sionar sobre los creditos que este Pueblo tiene con las
dependencias Superiores; los cuales consistian en
seiscientos y tres pesetas: por unanimidad acordaron se
pague dicha Suma del Capitulo imprevisto si hubiere
en lugar y si no lo hubiere de otro capitulo cuales
obras publicas o en ditinto caso se agregue en con-
tidad al presupuesto del año siguiente, tambien fue
puesto en conocimiento de la corporacion que teniendo
que abonar la linea del Mediodia los intereses de venge-
dos en el segundo semestre del año anterior los que im-
portan la suma de dos mil doscientas veinte pesetas se
le habia mandado a D. Juan Viza carta de pago y al
Agente de la Capital dedicare y aplicar toda la canti-
dad por Communes con el objeto de evitar Comisiona-
dos acordados en su vista la aprobacion en virtud del

buen objeto que lleve el pernacimiento del dho Alcalde, ta
bien acordaron el pago de los empleados y al Sr. el del
material de oficina y dho Sr. Alcalde cuando del p
labra manifesto que en cumplimiento a la Ley
total oijente habia que proceder a sacar lista de los
individuos que paguen mayores cuotas siempre q
estas se encuentren libres y quitas en su poder por
tanto que la riquera sea verdadera y conocida al efecto
por mi el Sr. fue puesto de manifesto el cuader no
del repartimento del año actual y fueron sacados los
veintiocho individuos que satisfacen mayor suma
tas cuadruplo numero de los que componen la comp
nacion y las cuales han de estar expuestas a pp.º hasta
el dia veinte de Enero para que se presente las reclama
ciones que contra lo mismo se hacen y por el Regidor
D. Juan Perez y Perez fue expuesto en estas conform
con el ultimo particular pues se habian eliminado
tres individuos que eran Fran.º Amado Gutierrez
y Maximino su hermano y Policarpo Nieto el Sr.
Alcalde en vista de lo manifestado pidio ancedentes y
acordaron por mayoria que de los eliminados sin pen
juicio de que los intercedos hagan sus reclamaciones
en el termino prefijado. Sustentando mas puntos
que tratar diron por terminada el acta firmados
su credito de que certifico =

Juan ^{co} ~~consado~~ ^{Manuel Diosdado} Juan Gouvaler
Caudito Vera ^{Juan Muñoz} Señal del Regidor
Juan Perez ^{Ant. Tmo} Fran.º Moreno
Srio

Ordinaria del dia 3 de Mayo del 286) En la Villa de la Morera dia tres

Presidente de Nuevo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en
su Casa Comunal los Jues que componen el
Ayunt.º Com.º de la misma bajo la presidencia del Alca
de D. Juan.º Camacho Aguilera y de los Concejales Fran

tuoso, Gonzalez Vera, Munoz, Perez y otros, de orden
del Sr. Alcalde se declaro abierta el acta y leida la
anterior fue aprobada tambien de su orden y se

Se dio lectura de la Circular inserta en el Boletin
Oficial de la Proo.ª pta primero del actual dirigida
por el Excmo. Sr. Gobernador Civil relativa a las
cuentas Municipales, y en su virtud acordaron:

autorizar al Sr. Alcalde para que este ordene a
los anteriores de ejercicio anterior de verifi
que sus disposiciones por cuanto que son los indi

viduos que han pertenecido al Ayunt.º del bienio
anterior y sino lo efectuasen, declinar contra
los mismos las responsabilidades q de las faltas
que presenten por cuanto que ellos son los que tienen

que presenten las, pues los actuales no pueden
llenar en vacio por las razones expuestas, y q
se remita certificacion del particular de este acta
al dho Sr. Gobernador. Tambien acordaron au

torizar a dho Sr. Alcalde para que mande por
el rollo de impresos para el recemplaro del año
actual a la Casa de D. Rafael Gutierrez y con

cargo al presupuesto del año corriente y capita
lo ya est.º destinados al efecto. Tambien se dio
cuenta de esta fijado al pp.º la lista de los con

tribuyentes de mayores cuota para la eleccion de
Com.º promisorio para la de Senadores en adre

CO
Juan Camacho

Concejales

Manuel Diosdado

Juan Gonzalez

Candido Vera

Juan Munoz

Juan Perez

Señal del

Regidor

Muro

Srio

Juan.º Morano

plu numero al de Concejales y no teniendo otros
asuntos de que tratar se dio por terminada el ac-
ta suscribiendola al margen de todo lo que y el
Srio certifico = Fran. ^{co} Moreno

Session extraordinaria } En la Villa de la Morera siendo las ve-
nte de la noche del dia veintinueve de Enero de mil ochocientos
ochenta y seis reunidos en su Cabildo con-
stitucional y Sala de sesiones los Jueces que componen el
Ayunt. ^{co} Cont. ^{co} de la misma con el objeto de celebrar
la Session extraordinaria para la que habian sido
citados bajo la Presidencia del Sr. D. Fran. ^{co} Can-
sado Aguilar Alcalde y en ejercicio de sus funcio-
nes el Sr. D. Manuel Diosdado
D. Juan Gonzalez, D. Candido Vera, D. Juan Muino,
y D. Ant. ^{co} Santos los cuales autorizaran al
margen y de mi Srio de orden de Dho. Sr. de la
tira de la comunicacion del Excmo. Sr. Governador
Civil de la Pro. en la cual se comunica al
primero en diez y siete pesetas cincuenta centimos
y siete cuarenta a los demas Concejales por no en-
contrarse formadas las cuentas de ejercicio ante-
rior ni expuestas al pp. ^{co} una vez que sean cen-
radas o aprovadas por el Sindico, por no encontrarse
estos incurrir en el parrafo 3. ^o del art. 183 de la
Ley Municipal vijinty dada lectura del mismo: o
cordaron en primer termino, respetar la disposi-
cion de Dho. Sr. Governador pero los que suscriben
creen no deben ser responsables de faltar a ellas

26

voluntad y que estos no son los cuatrandantes por cuya
razon se fijan los cuatrandantes D. Policarpo Nito
Rangel y D. Anthon Rodriguez. Alcalde de dicho ejer-
cicio, D. Juan Perez y Perez como interventor y como
amigo y garante de esta corporacion y como
Depontario D. Manuel Caballero y como el im-
porte de dichas multas que por su abandono se han
luchado acredores de estas responsabilidades; tambien
acordaron nombrar a D. Manuel Diordado para
que este Sr. se presente en la Capital a justificar
este asunto y otros de esta Corporacion con cargo
sin gasto de los fondos Municipales y como otro
Sr. renuncia la atribucion de gastos con el laud-
ble objeto de no aguar tanto el estado tan neceror
de los mismos, y que en vista de lo manifestado se
libre certificacion de este acuerdo que sera entrega-
da al dicho Sr. Gobernador para que en su vista
se sirva levantar dicha multa, y si esto no sucediere
el Sr. Alcalde facultado como esta por la Corpo-
racion las haga efectivas por los expresados cuen-
tandantes. Y no teniendo otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminada el acto, quedando aprova-
da la anterior de todo lo que yo el Sr. certifico-

Juan Moreno

Ordinaria del dia

24 de Enero del 1886

En la Villa de la Morra siendo las doce de su
manana del dia veinticuatro de Enero de mil

Presidante

Juan Caballero

Concejales

Manuel Diordado

ochocientos ochenta y seis reunidos en Su Casa Con-
sistorial y Salon de sesiones los Sres. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma y que autori-
zan al margen con puertos de los Concejales Diordado y

Juan Gonzalez Gonzalez, Vera, Muñoz, Perez y otros bajo la Presiden-
cia del Alcalde D. Juan. Camacho Aguilera de orden de
D. Candido Vera y el Sr. D. lectora del acta anterior y fue
aprobada del mismo modo la di. de los Reales Oficio
de la Proo. y comunicaciones de las Autoridades su-
periores, por el Sr. Presidente fue manifestado
que por el Guarda Municipal fue puesta una denun-
cia contra el Ganado de D. Manuel Melero en el
mes anterior la cual no ha podido llevarse a efecto
por no aparecer en propios los vecinos de Monca-
cher y si estas han tenido ocultacion bien haya sido
voluntaria o involuntaria, deseaba que la digna
corporacion que le habia borrado con su Presiden-
cia no queria pudiera tener responsabilidades ni
se colocara en el lugar de los anteriores, pues sus ten-
dencias por pertenecer al Municipio no ha lle-
do la via de lucro, antes al contrario siendo la ma-
administracion de la localidad y que esta daría lu-
gar a una bancarrota de la cual los vecinos ten-
rian que sufrir sus consecuencias, bien demost-
do los adeudos que se han hecho en el poco tiempo
que lleva el cargo como tambien lo hizo su ante-
sor D. Candido Vera pagando adeudos tan a tra-
santa del año ochenta y dos concepto de consumos
si de opinion se denunciara dichas encinas y con-
pre el producto de su venta ingresara el ochenta
por ciento en capitales nominales que alguna-
trada darán a este Municipio, y no se aproveche
de sus frutos imos y otros, dichos por unanimidad de
un voto de gracia a D. Sr. Presidente autorizando

Juan
Muñoz
Señal de
del Progidar
Aut. Sr. Sr.

Acta
del d.
Pro
Gonzalez
Candido
Juan
Candido
Juan
Señal
Pro
Sr. Sr.

27
para la formacion de ~~Correspondiente~~ expediente ~~nombrando~~
do una comision con el caracter de peritos para el efecto de
diferencias quedando nombrados

gestos de un cuenta del resultado de
la operacion a D^{no} Sr. para los efectos necesarios y que
siendo otros asuntos que se tratan siendo laudo de la
de se lo auto la S^{ra} de Casas Comunitarias
de la Morena fha ut supra certifico -

Moreno

Acta de sesion
del dia 21 de Mayo

En la Villa de la Morena dia veinte y uno de Mayo

de mil ochocientos ochenta y seis reuniada en sus Casas
Comunitarias los D^{nos} del Ayuntamiento, Cont^l de la misma
compuesto de los Concejales D^{no} Dado, G^{on}ral, Vera Mu
y otros bajo la Presidencia del Alcalde D^{no} Juan Agui
lar de orden de dicho Sr. se leyó la anterior y fue aprobada

Manuel D^{no} Dado de orden de dicho Sr. se dio cuenta de las disposiciones anterior
Juan G^{on}ral de los Reales Oficiales de la Prov. y comunicaciones
de las ordenes de las autoridades superiores, tambien fue

Candido Vera de cuenta por el Sr. del valor que arrojan los in
dividuos comprendidos en los descubiertos presentados por

Juan Muñoz el recaudador D^{no} Torquin Strias importante la suma
de siete pesetas treinta y siete cent^l. procedentes de los in
dividuos Sr^l Mariano Rodriguez, Domingo Domini

que, Molina, Manuel Doblado, Cipriano Mejia, Vicen
te Alburquerque y Jose P^ublar de la Corva a cuyos indi

viduos se declaran fallidos, del mismo modo se supuso que el
pago de los empleados se haga por meses vencidos y por libran
tas que ha de autorizar mi autoridad y los llama

de, al efecto y no teniendo mas asuntos de que tratar se
lo auto la S^{ra} que autorizan a mi margen de que certifico -

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page]



Señores asis-
 tentes — — —
 Presidente
 D. Francisco
 Aguilar Consa-
 do —
 Concejales
 D. Manuel Dios-
 dado.
 „ Juan Gonzalez
 „ Candido Vera
 „ Juan Muñoz
 „ Juan Perez
 „ Antonio Amo,
 — — —

En la Villa de La Morera y sus casas capitulares
 á ocho de Febrero del año del sello, reunidos en sesion extra-
 ordinaria, los señores Alcalde presidente y Concejales
 que al margen se designan, previa citacion al efecto,
 por el expresado Señor presidente, se hizo presente
 el desgraciado estado en que se halla el Secretario
 de la corporacion á consecuencia de un accidente su-
 frido en la Capital de la Provincia y la necesidad
 de evacuar servicios de caracter urgentísimo, proponia
 al Ayuntamiento la suspension del secretario D. Fran-
 cisco Moreno y el nombramiento con caracter interino
 á D. Eduardo Quiñ Urbina para expresado cargo toda
 sin perjuicio de lo que ulteriormente proceda con ave-
 glo á las prescripciones de la Ley municipal vigente.

Los señores Concejales vista la proposicion
 del Sr. Presidente y persuadidos de la necesidad
 de llenar los servicios que tiene reclamados el J. S. Go-
 bernador civil de la Provincia y otros no menos com-
 venientes á los intereses locales, acordaron por unanimidad
 que quedaba suspendido del cargo de Secretario de la Cor-
 poracion D. Francisco Moreno y nombrar para el mismo
 con caracter interino á D. Eduardo Quiñ Urbina, sin per-
 juicio de llenar posteriormente los tramites estableci-
 dos en la vigente Ley municipal. Foi mismo
 acordaron se les comuniquen á los interesados y
 que se ponga en conocimiento del J. S. Gobernador

civil de la Provincia, remitiendo certificacion de él.
 y no teniendo otro objeto la sesion, se dió por terminada
 y firman el acta los Sres. Concejales asistentes y el que
 no haue la señal de cruz, con migo el secretario habilitado al efecto =

Juan ^{CO} CAMSA

Manuel Dionisio

Juan Gonzalez

Candido Vera

Juan Perez

Juan Luñiga

Señal de cruz del regidor
 Antonio Santos

+
 Pablo Ferrera y Soto
 Sres.

Sesion extraordinaria del 13. de Febrero de 1886.

Sres. asistentes	En la villa de La Morera a tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, provincia consue-
D. Francisco Camacho	toria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Camacho se reunieron a las diez de la mañana
D. Manuel Diaz	en la Sala capitular los Señores Concejales que al
D. Manuel Diaz	margen se expresan, con objeto de proceder a la rectifica-
D. Manuel Diaz	cion definitiva y cierre del alistamiento de mozos suje-
D. Manuel Diaz	tos al servicio militar en el proximo recemplazo, se-
D. Juan Gonzalez	gun prescribe el artº 54 de la vigente Ley de Recluta-
D. Candido Vera	miento de 11 de Julio de 1885. = Abierta la sesion por
D. Juan Luñiga	el Señor presidente y con presencia de los interesados,
D. Juan Perez	y el infrascrito Secretario interino, de orden del
D. Antonio Santos	Señor Alcalde di lectura íntegra del acta de alista-
D. Antonio Santos	miento y de la de su rectificacion, hecho lo cual, y
D. Antonio Santos	habiéndose manifestado por Antonio Camacho y
D. Antonio Santos	mucho de estos vecinos, que reclamaba la inclusion
D. Antonio Santos	del mozo Bruno Becitars númº 3.º del recemplazo
D. Antonio Santos	de 1885, en el que se aceptó por ser hijo de padre
D. Antonio Santos	sexagenario y no haber cumplido su hermano

Francisco los diez y siete años cuya edad alcanza á la fecha. Tambien reclamaba la de Francisco Mangas Lourado, núm^o 5. del mismo recemplazo, exceptuado en él como superior del hecho, pidiendo se sujetara á nuevo reconocimiento. — Seguidamente se pidió por el vecino de esta Ajijal Herrera la inclusión del mono Manuel Delgado, núm^o 1. del recemplazo de 1884., exceptuado en él por tener un hermano en el servicio activo el cual á la fecha se encuentra sirviendo en la reserva.

El Ayuntamiento, despues de oír el parecer del Mejido Sindico, acordó, sin perjuicio del derecho que asista á los reclamantes, estar á lo que prescriban las disposiciones vijentes respecto á lo reclamado, y que por tratarse de monos que figuran en anteriores alistamientos, y no ser de las reclamaciones que con arreglo á lo que dispone el Cap^o 11.º de la ley puedan producir alteraciones en el presente quedaba este definitivamente cerrado figurando en él los monos siguientes:

N.º	Día del nacimiento	Edad	Nombres y apellidos de los monos.	Padres
1	5 Marzo 1867	19 años	Acebedo Triguero = Blas.	José y Peruvina
2	9 Abril	"	Mejía Guzman = Juan Antonio	Manuel y Petra
3	21 Mayo	"	Polanco Nieto = Felis M.º del Socorro	Luciano y Josefa
4	13 Junio	"	Gonzalez Pedreda = Sr. José	Manuel y Srta
5	6 Agosto	"	Cabanas Rodrig ^o = Juan Florencio	Juan ^o y Jacoba
6	23 Diciembre	"	Fructuoso Diaz = Victorio Lotario	Juan y M.º del Cortés

Conformes los señores asistentes y no habiéndose presentado otras reclamaciones y terminada el acto que motiva la sesion extraordinaria, queda el Ayuntamiento

Desde aquí constituido en sesion ordinaria y por el Mejido Sindico D. Casildo Vera se manifestó que tenia conocimiento de los considerables daños que

que sufieren en los sembrados las caballerías y otros ganados y que creía que por la Alcaldía podría dictarse alguna medida eficaz para atajar estos daños. El señor Alcalde presidente manifestó que estaba dispuesto a adoptar la medida que se reclamaba, y la estudiaria para dictarla dentro del círculo de sus atribuciones y sin mas dilacion que la que su estudio reclamara. = Ato seguido el Concejal Don Juan Muñoz en breves palabras expuso lo dado que era a disgusto y desorden el que las máscaras circulan por las calles durante el dia y la noche, añadiendo que creía oportuno debía adoptarse sobre el particular algun acuerdo o providencia que previniese los desordenes; el Ayuntamiento asintiendo a lo expuesto acordó que el señor presidente estudie el asunto y use de las atribuciones que la ley le confiera en este asunto de interés para la tranquilidad del vecindario. = Después por indicacion de la presidencia se acordó nombrar una comision compuesta de los señores Alcalde presidente; el Concejal Don Manuel Dividado, y el depositario de fondos municipales Don José Muñoz para que practique con la mayor actividad la liquidacion y reparto individual de los derechos devengados por degüellos de cerdos. =

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion y firman el auto los señores que saben y los que no hacen señal de cruz; de todo lo cual yo el secretario interior certifico =

Juan ^{CO} ^{causado}

Manuel Dividado
Candido Vera

Uenal de cruz de
Auto. truo

Eduardo Ruiz Vidina
Fino

Sesion extra-ordinaria en la villa de La
 maria del dia 14 de }
 Febrero de 1886 - } Morera en los espresados dia, mes y año,

reunidos en las casas capitulares los
 tres asistentes, tres del Ayuntamiento que al margen se
 D. Francis expresan, y siendo las diez de su medianoche
 coposado el señor Presidente declaro abierta la se
 quita, Alcal tion pública que tiene por objeto la declara
 de presidente tion de soldados para el recemplar del año
 Mejidores actual, a cuyo efecto han sido llamados por
 D. Manuel edicto y citacion personal los señores con
 Diosdado presididos en el alistamiento rectificado
 Instructo definitivamente en el dia de ayer, de confor
 Juan Juan mudad con lo que dispone el artº 44 de la
 Valer Torres nueva Ley de recemplaros. = De orden del
 " Casado de Sr. Presidente por un el infrascripto secre
 ra, Suedio. tario interino diose lectura del alistamiento
 " Juan Perez to rectificada, a fin de conocer las incon
 y Perez patibilidades que pudieran existir de los
 concejales por razon de parentesco con el
 gano de los nuevos alistados y sujetos al ac
 to que se va a celebrar; preguntados unos
 y otros manifestaron que no conocian la
 existencia de ninguna. En su virtud la
 presidencia ordeno la lectura de los capít
 tulos 7º, 8º y 9º de la Ley de 14 de Julio
 de 1885, y el Reglamento y cuadro de depen
 dos físicos de 28 de Agosto de 1878, con
 el fin de que se enterasen de ellos tan
 to los tres concejales como los interina
 dos, sus padres, parientes o amigos. = Ac
 to seguido y con presencia de todos los

ahitados se procedió al reconocimiento de
la talla por el tallador nombrado al efec-
to Manuel Gonzalez Gutierrez, vecino
de esta villa, natural de Badajoz, barbe-
to licenciado del ejército y carpintero de
oficio, y en vista de que no encontraba
dificultades alguna para fusionar, si-
guio el reconocimiento de moros dando
principio por el número 1 y terminan-
do con el 6.º haciendo constar los detalles
de la operación en el expediente de su se-
ferencia, y terminado el número de moros
de este repulcario se dio por termina-
do este acto para constituir con el
que dispone el art. 8.º de la ley firmán-
do esta acta los tres que sabrán y el
que no la firma - Certifico -

CO
Juan Cansado

Manuel Diosdado
Candido Vera

Eduardo Muir Urbina
Procurador

Sesión ordinaria } en la villa de La Morera
 del 11 de febrero de 1886 } a catorce de febrero de mil
 ochocientos ochenta y seis siendo las on-
 ce de su mañana se constituyó el Ayuntamiento

reunido en sesion ordinaria con asisten-
 cia de los concejales D. Manuel Diosdado
 Fructuoso; Don Juan Gouzalet Torres; Don
 Candido Vera Borrego, rejidor sindico; Don
 Juan Munoz Votiga; Don Juan Perez
 y Perez y Don Antonio Anso Souto, se
 dio lectura del acta de la sesion anterior
 por disposicion del presidente que lo era
 el Señor Alcaide Don Francisco Casado
 Aguilas, quedando aprobada, y por no
 haber asuntos de que tratar se levan-
 to la sesion de este dia, firmando el
 acta los que saben y siguiendo el que
 no conungo el Secretario interino
 que certifica =

Manuel Diosdado
 Juan^{co} Casado
 Candido Vera

Señal de cruz de
 Antonio Anso Eduardo Ruiz Urbina

Sesion ordinaria en la villa de La Mo-
 del 21 de Febrero de 1886

Alcaide dia, mes y año y siendo los once de su ma-
 ñana se reunieron en la sala capitular
 de la casa consistorial bajo la presidencia
 del Señor Alcaide Don Francisco Casado
 Aguilas los concejales que al unirse se
 expresan y leida que fue el acta de la
 anterior por el secretario interino que

D. Manuel Diosdado Fructuoso
 D. Juan Gouzalet Torres
 D. Candido Vera Borrego, rejidor

D. Juan Manuel
 D. Juan
 D. Antonio

do' aprobada. Por indicacion de la presidencia se tomo' en consideracion el vacacionamiento del tercer trimestre del repartimiento de posesiones, y en su consecuencia se acordó que con actividad se proceda a la cobranza. - Presentado por la comision nombrada en la sesion del 13 el reparto de los derechos de degüello y encontrándolo en forma se aprobó y acordó se proceda tambien a su cobranza, y por no haber otros asuntos se levantó la sesion firmando el acta los que se señalan y siguiendo los que se comunico al secretario interior que certifique =

CO
 Juan Calsado

Manuel Diosdado
 Candido Vera

Acta de cruce de Antonio Amos

Eduardo Muir Urbina

Sesion ordinaria del 28 de Febrero de 1886 } No tuvo efecto por falta de asuntos que tratar.

Calsado

Muir Urbina

Sesion Ordinaria del 7 de Marzo de 1886 } No se verificó por estar ocupada la corporacion en asuntos urgentes y tener que celebrar la extra ordinaria de constitucion

Calsado

Sesion extraordinaria
 para la constitucion de
finitiva del Ayuntamiento

En la villa de Lallo
 vera a siete de Marzo
 de mil ochocientos ochenta
 y seis, siendo las diez de su mañana
 se constituyeron en la sala capitular de sus
 Casas consistoriales el Ayuntamiento
 que cesa en parte y lo componen Don
 Francisco Casado Aguilar, Alcalde presi-
 dente; Don Manuel Dividado Fructuoso; Don
 Juan Gonzalez Torres; Don Candido Vera
 Borrego, rejidor suidico; Don Juan Perez y
 Perez, y Don Antonio Suro Suro, de-
 jando de asistir Don Juan Navarro Ho-
 riega por estar ausente, siendo recibidos
 en este acto Don Angel Herrera Lau-
 cher, concejal elegido que sustituye al
 ausente, no siendo los Señores Divida-
 do y Casado como tales en razon a
 que ocupaban su puesto como conceja-
 les del Ayuntamiento interino y han si-
 do elegidos juntamente con el Señor Herre-
 ra en la eleccion parcial que tuvo efecto
 en los dias 6-7-8 y 9 de Diciembre del año
 anterior y proclamados en la sesion de ex-
 traordinaria que se verifico el 21 de Fe-
 brero ultimo conforme a los acuerdos de
 la Comision provincial y ordenes del
 Sr. Sr. Gobernador civil de la provin-
 cia. Por consecuencia han de componer
 la corporacion hasta las proximas elec-
 ciones los Señores Don Manuel Divi-
 dado Fructuoso; Don Juan Gonzalez Ho-

ros; Don Jandido Vera Borrogo; Don Juan
Perez y Perez; Don Antonio Teno Santos;
Don Francisco Pascado Aguilar y Don An-
jel Herrera Sanchez. Nominados todos
los nombrados dispuso el señor Alcalde
que por un el Secretario se diese lectura
a los artículos 53 y 54 de la Ley orgánica.
seguidamente paso a ocupar la presidencia
don Antonio Teno Santos por ser el
concejal que figura con mayor número de
votos y de mas edad que don Juan Gonz-
lez que habia obtenido los mismos. Des-
pués de prestado en forma por la presi-
dencia interina el juramento de desempe-
narla fielmente el presidente declara pro-
terionado el nuevo Ayuntamiento, no tenien-
do que retirarse concejal alguno por la
ausencia del mismo saliente, firmando en
la primera parte del acta todos los se-
ñores ya nombrados que componen el
municipio conmigo el Secretario que cer-
tifico. =

Juan Gonzalez Candido Juan Manuel Sordano

Juan Perez

Juan ^{co} cansado

Anteal de Cour de
Antonio Teno

Angel Herrera

Eduardo Ruiz Urbina

Acto seguido constituido el Ayuntamiento
bajo la presidencia accidental de don Antonio

33

Tercer Santos se procedió a la elección y nombramiento de Alcaldes presidentes en votación secreta por medio de papeletas, que el día tercio fue recibiendo de mano de los señores concejales, sin desdoblarlas ni leerlas, y depositándolas una a una en la urna preparada al efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley municipal. Hecha la votación, fue sacando el señor Presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una, y leyendo en alta voz su contenido al Secretario, se obtuvo el resultado siguiente: En las seis primeras papeletas debía Don Manuel Diosdado Fructuoso y en la última Don Antonio Tercer Santos.

Y presentando este escrutinio mis votos en favor de Don Manuel Diosdado Fructuoso y uno en el de Don Antonio Tercer Santos, fue proclamado Alcalde presidente Don Manuel Diosdado Fructuoso que ha obtenido mayoría absoluta, pasando a ocupar la presidencia y recibiendo en el acto el bastón de autoridad como insignia del cargo después de prestado juramento en forma.

Procediéndose en igual forma a la elección de Síndico resultó elegido por unanimidad Don Cipriano Borrego, que lo era anteriormente.

Se procedió a fijar el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su puesto y puedan

desempañar por sustitución el cargo in
mediato superior y a falta de expresión
en la Ley para determinar la forma de
voto por el número de votos que cada
cual obtuvo en la elección, y dio este
resultado: 1.^o Don Juan Gouvalor: 2.^o Don
Antonio Turo: 3.^o Don Candido Vera: 4.^o Don
Francisco Casado: 5.^o Don Juan Perez y 6.^o
Don Angel Herrera.

Y en cumplimiento a lo que pres
cribe el artículo 47 de la Ley municipal,
quedo acordado que las sesiones ordinarias
habran de celebrarse todos los domingos.

Y en tal estado se dio por terminada
el acto declarando definitivamente con
tituido el Ayuntamiento y quedando convoca
dos a sesion extraordinaria para mañana
a las diez de ella, acordando por último
que se ponga en conocimiento del Ilmo Sr.
Gobernador y Exma Diputación provincial
el acto que se ha celebrado y su resulta
do, firmando los que saben y siguiendo
los que no conmigo el secretario que ces
tifico

Manuel Diezclado Juan Gouvalor Secial de Juan
Candido Vera Juan Casado de Antonio Turo
Juan Perez

Angel Herrera

Eduardo Ruiz Urbina
Ario (int)

Sesion extra-ordina-
ria de 8. de Marzo de
1886.

En la villa de La Mo-
vera en los dia, mes y año
que van dichos se reunió

- Tres asistentes
- D. Manuel Diosdado Jimenez, Alcaide presidente
- Regidores
- D. Juan Gonzalez Torres
- " Antonio Soto
- " Calixto de la Torre
- " Francisco Jimenez Aguilas
- " Juan Perez y Perez
- " Manuel Hernandez

son siendo las diez de su mañana se reunieron todos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcaide en la Sala capitular de sus Casas Consistoriales a virtud de la convocatoria consignada en el acta de la de ayer que fue leida y aprobada al abrirse la sesion de hoy. - El señor presidente expuso que era necesario proceder al nombramiento de interventor cuyo cargo habia quedado vacante con la salida del concejil Don Juan Muñoz Toriega que lo desempeñaba; en consecuencia de esta sesion se procedió a la eleccion del concejil que habia de sustituirle y en votacion nominal resultó elegido Don Francisco Jimenez Aguilas por unanimidad y hallandose presente manifestó su aceptacion y propósitos de desempeñar debidamente el cargo que se le confiere.

Seguidamente el señor Alcaide hizo presente que lo acordado del pliego que está concedido para la repudicion de los apéndices de la riqueza en el último amillaramiento, y de no haberse dado principio a tan importante trabajo por razones que son de todos conocidos, se hacia preciso adoptar algun acuerdo encaminado a dar impulso a estos trabajos tan necesarios para poder hacer el repartimiento de la contribucion territorial, como para verlas que la

Administracion adopta medidas que pue-
den ser gravosas al municipio; esto tras
una breve discusion en la cual quedo esta-
blecida la necesidad mencionada, y no sien-
do posible adoptar una resolucion conve-
niente se acordó nombrar una comision con-
puesta de los señores Alcaldes presidente; Re-
jidor síndico y del Concejal Sr. Herrera para
que estudiara el asunto y sin pérdida algu-
na de tiempo adopta las resoluciones conve-
niente para dar solucion al conflicto, sin
prejudicio de dar conocimientos a la forpo-
racion de las medidas que al efecto adop-
te para que obtengan la aprobacion
de ella. = No habiendo mas asuntos que
presentar a la deliberacion se dio por ter-
minada la sesion y firman este acta to-
dos los asistentes que saben y el que sig-
na, de todo lo cual yo el secretario
Viterino certifico =

Mmanuel Diondado

Juan Gonzalez

Señal de cruz de
Antonio Amos

Candido Vera

Juan^{co} Cansa

Juan Perez

Angel Herrera

Eduardo Ruiz Urbina

Señal de cruz de
Antonio Amos

Sesion ordinaria que en la villa de La Mo-

rales asistentes vera a catorce de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta y seis se reunieron en la
D. Manuel los ochenta y seis se reunieron en la
Diondado Amos la capitular los señores que componen el
tuero, Alcaldes Ayuntamiento presidido por su Alcalde D.
presidencia Manuel Diondado Fructuoso, quien dis-
Concejales Manuel Diondado Fructuoso, quien dis-
D. Juan Gonzalez la lectura del acta de la sesion
ralen Torres

D. Antonio Tuno
Santos
D. Cándido Vera
Borrego, Sindico
D. Juan Casado
Aguilar
D. Juan Perez
y Perez
D. Angel Herrero
y Sanchez

anterior, lo que tuvo efecto quedando en el
acto aprobada y levantándose la de este día
por no haber asuntos que someter a la
deliberación del Municipio; firman los
que saben y signo el que es conuigo el
Secretario interior que certifica =

Manuel Diosdado

Cándido Vera

Juan Casado

Señal de cruz de
Antonio Tuno

Eduardo Ruiz Urbina
Dris. Int.

Session extraordinaria para dar lectura de una comunicacion del Ilustre Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia

En la villa de La Morera a veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis y previa citacion al objeto dicho

Asistentes
D. Manuel Diosdado Pineda
tuno, Alcalde presidente
Concejales
D. Antonio Tuno Santos
" Cándido Vera Borrego, Sindico
" Juan Casado Aguilar
" Juan Perez y Perez
" Angel Herrero y Sanchez

se reunieron en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Diosdado Pineda, quien siendo las ocho y media de la noche declaro abierta la session y ordeno que por mi el Secretario interior se diese lectura al oficio que motivaba esta reunion lo que se verifico con la que copiada a la letra dice asi: = "El Señor Jefe de primera instancia de Tafra con fecha nueva del actual mes dice lo que sigue: = "Hongo el honor de poner en conocimiento de U. S. que por autoridad de con fecha ocho del actual en el sumario que

instruyo contra el Alcaide Don Francisco Garrido
Aguilar y los concejales Don Manuel Diosdado,
Don José Gouzalet, D. Cándido Vera, D. Juan Mu-
noz y Don Esteban de los Santos del Ayuntamiento
de La Morera por el delito de desobediencia
a su autoridad en el cumplimiento de lo ordena-
do por V. S. sobre rendición de cuentas a dicho ay-
untamiento, han sido declarados procesados y
suspensos, han sido declarados procesados y
decretada la suspensión del cargo. = Lo que tras-
lado a V. para su conocimiento y a fin de que
citando seguidamente a sesión extraordinaria,
de cuenta en la misma de esta comunicación
y cesará como los demás suspensos, entregan-
do la jurisdicción al concejal que por ley co-
rresponda; y para que ese Ayuntamiento fue-
ra informado y tomar acuerdos una vez que
queda reducido a los concejales Don Juan
Gouzalet Torres, Don Juan Pérez y Pérez y Don
Juan Herrera Sanchez, debe llamarse a los de-
bitos anteriores suscritos por el de mil
ochocientos ochenta y tres a ochenta y cinco,
y por el orden de votos obtenidos cubrir en cada
una de las sesiones las vacantes que existen
en la actualidad. = Del recibo de esta comu-
nicación y de quedar cumplimentada me da-
rá V. el oportuno aviso.

Por el Señor Alcaide presidente se ma-
nifestó que sin prescindir del respeto que
merecen las disposiciones superiores tenía que
hacer notar una equivocación en los nom-
bres de los concejales que se citan en la co-
municación del Señor Jefe, trasmitida por el
Señor Gobernador, pues figura Don José Gou-
zalet que no es tal concejal, en vez de Don
Juan Gouzalet; y que por consecuencia de
este error del Juzgado el Señor Goberna-
dor entiende que este último queda forma-
do de parte de la Corporación juntamente

con Don Juan Perez y Perez y Don Miguel Herrera
viera muchos, cuando solo deben quedar estos
dos por estar el Sr. Gonsalves comprendido
en el auto del Jurgado. = Teniendo todos
los asistentes en cuenta esta rectificacion
como procedente el Señor Alcalde D. Ma-
nuel Diosdado renuncia su autoridad en el
Concejal Don Juan Perez y Perez, a quien
por ley corresponde y en este acto le ha
ce entrega del baston insignia de ella
retirándose con los demas Concejales que
se encuentran comprendidos en el auto
de suspension, dejando firmada con los de-
mas la presente acta que certifica =

Juan Perez

Manuel Diosdado

Juan ^{co} _{causa de}

Candido Sierra

Señal de cruz de
Antonio Arco

Miguel Herrera

Eduardo Ruiz Urbina

Acta ordinaria del { en la villa de La Mo-
21. de Marzo de 1886 } rera en los dias mes y

año dichos no pudo tener efecto la sesion
ordinaria a causa de la suspension que con-
ta en el acta que antecede, y por no haber
asuntos de caracter urgente el Señor Alcal-
de accidental dispuso no celebrarla hasta
el dia 28. si algun incidente no hacia preci-
sa la convocacion a sesion extraordinaria
Lo firma conmigo y certifica

Eduardo Ruiz Urbina

Sesion ordinaria En la villa de Las Mercedes a
veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta
y ocho a las ocho de la noche se reunieron en
la sala capitular los señores que componen el
Ayuntamiento y son D. Juan Perez y Perez, que actua
como Alcade presidente accidental y D. Angel Mar-
vera Sanchez, y como concejales suplentes D. An-
tonio Rodriguez Fructuoso, D. Francisco Amado Bar-
quer, y D. Manuel Caballero Goussier del biennio de
1882, y D. Antonio Dominguez Molina y D. Juan
Antonio del 1884. = Abierta la sesion y por dis-
posicion de la presidencia yo el Secretario interino
di lectura al acta de la sesion extraordinaria de
veinte del actual y despues de hechas observaciones
de algunos señores concejales respecto a su capa-
cidad para ser llamados a estos actos, las dudas
fueron contestadas por el señor presidente desva-
neciendose las dudas expuestas, quedo aprobada el
acta en su totalidad de acatamiento a la orden de la
Autoridad Superior civil de la provincia. = Se
quidamante se dio lectura a un escrito escrito que
dirije a la corporacion concejil Goussier, esposa
de Cipriano Mejias, de esta villa, exponiendole
la triste situacion de sus hijos y la propia, por
hallarse este postrado dos veces victima de mor-
tal enfermedad y aquella impedida, solicitaba
algun socorro que alivie lo precario de su esta-
do. el Ayuntamiento teniendo presente lo poco
desahogada que es la situacion de su erario, y
abundando en deseos de socorrer tan apremiante
necesidad, tanto mas tratándose de honrados
vecinos, examinó los antecedentes relativos al
estado de la Hacienda municipal, y visto que no
podia disponer de otros fondos para tan hu-
manitario objeto acuerda que el sobrante de
diez pesetas y veinte y siete céntimos que exis-
te en el capítulo 12 art. 2.º para pago de las

37

matriculas de 1877-78, cuyo pago, ya hecho, es de
doscientas trece pesetas y seis centimos y se halla
presupuesto en doscientas veinte y tres pesetas y
treinta y tres centimos, se destina integro a la
causa filantrópica fin, librándose al efecto dicha
suma por la Alcaldía y teniendo en cuenta pa-
ra que conste en la que en su día habrá de
rendirse. = No habiendo otro asunto se dio por
terminada la sesión y firman el acta los que
saben signando los que no conmeigo el secreta-
rio interino que certifica

Juan Perera

Juan, Ana Vázquez

Mamuel Caballero

Trinidad

Señal de cruz de
Dámaso Turo

Eduardo Muir Urbina

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page]



Sesión extraordinaria del día 3 de Abril

Alcalde Presd^{te}
 D. Juan Pérez y Pérez
 Concejal
 " D. Ángel Herrera
 Asociado
 " D. Juan Amador
 " Ángel Herrera
 " Domingo Amador

En la villa de la Morera a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los tres en la casa Capitular, el Sr. Alcalde presidente interino el concejal D. Ángel Herrera Sanchez y los demás individuos que al margen se expresan con el carácter de asociados en sustitución de los propietarios por encontrarse ausentes, y ya reunidos una por objeto celebrar sesión extraordinaria a la que han sido citados previamente con expresión de los objetos reunidos que se habían de tratar y al efecto se declaró habuista la sesión segundamente el Sr. Alcalde ordeno se copiasen tal la comunicacion presentada al Sr. Interino para mayor inteligencia de cual dice así: "Con vista de la actitud de la Alcaldia que accidentalmente desempeña D. como tambien la que se ha colocado la mayoría de los concejales sustitutos, citando aquella y reuniendose esta para celebrar sesión extraordinaria, sin conocimiento de la forma y por consiguiente sin las formalidades legales que establece el artículo 102 de la ley municipal vigente, que resulta infringido; y en vista de que el objeto de la sesión que se trataba de celebrar era el de ocuparse en forma injustificada de la provision de la Secretaria, tengo la satisfaccion de poner en manos de D. la renuncia del cargo de Sr. Interino del Ayuntamiento accidental y dignamente presidido por D. Man- tinpar una renuncia que me proponia hacer algunos dias mas tarde, interino de la secretaría de D. se sirva disponer se inserte la presente íntegra en el acta de la sesión en

Renuncia

En 1.º Agosto
 de 1886 se exp
 pidió certifi

que se de cuenta de ella y se me respida certificación
literal de todo lo que en la misma se haga constar
en relacion con el particular, para presentarlo en con-
sultación del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, como lo hago de la presente comuni-
cación. Todo lo que pongo en conocimiento del Sr. Jefe
de que sin dilación se sirva ordenar lo que sea
oportuno y que los servicios no sufran retraso.
Dio que a 17 de Mayo de 1886 La Almoneda 7 de Abril de 1886
Sobando Dña Urbina = Sr. M. C. Constitucional
de esta villa = En tres tele. Ayuntamiento acordaron con vista
de la transcrita oficio oficio renuncia del Sr. D. Eduardo Pinar
Urbina, admitir como le admiten la que se hace del
cargo de Sr. Int. de esta corporación. Así mismo
acordaron ^{hacer constar} que esta corporación no se reunió en la noche
del día por algunos de sus individuos a celebrar sesión
extraordinaria, sino que el presidente según el mismo
tiene manifestado, se personó en la Casa Capitular con
objeto de preguntarle a la altura en que se encuentra
con los servicios ordinarios para cuyo fin se le da la
junta periódica, como se presentó, y además para
manifestarle si la comunicación fecha 30 de Marzo
último referente a D. Juan Contreras y Cuenda era
ocasion de su falta de saber, y como dicha comunicación
procedía del Jefe de 1ª Instancia del Partido
y el no cumplimentarla irrogaba perjuicio al intere-
sado, además de que pudiera haber alguna recla-
mación de parte de dicha autoridad y exigir res-
ponsabilidad, pero la corporación que preside
inerte presidido no se ha reunido primera, en dicha
noche, segundo hoy por la tarde se encontraron según
queda expuesto fue con los fines expresados y tercero
que aparte de cualquier determinación que el
Ayuntamiento adoptara, sabe el Sr. D. Eduardo Pinar
Urbina que la finca, tenida en propiedad,
y si bien estaba suspendido, notificándole la orde-
nación citada, a D. Juan Contreras y Cuenda, queda-
ba de hecho y de derecho en el ejercicio de sus
funciones, por cuya razón si dentro de las pres-

empresiones legales se ordena el abramiento de la
suspension, dentro de ella queda hoy provista la
vacante que se ha dejado a juicio de la corpora-
cion, la cual queda satisfecha de su cargo y ap-
titud, disponiendo se le de certificacion de este por
ticular =

Seguidamente se me ordeno dar lectura de la comu-
nicacion del Sr. Juez de 1ª Inst. de este Partido fecha
treinta de Mayo ultimo referente a que habien-
do sido sobrecida libremente la causa que con-
tra el Sr. que autoriza por el tomo fecha 15
de febrero anterior se atraba la suspension
que del cargo de Sr. de esta corporacion esta
ba ordenada, en su virtud el Sr. obedeciendo
la referida orden acordo por unanimidad, que
se le haga saber el abramiento referido al Sr.

Reposicion

D. Juan Contreras y que desde luego y mientras
el Sr. no ordene otra cosa continen en el de-
sampeso de su cargo su propiedad en la misma
forma y condiciones que lo venia desempeñando
de cuyo acuerdo se dio fe enterado, admitiendolo
el Sr. Juan Contreras y Cuenda =

Comisionados
Junta

Alto seguido y el Sr. Alcalde presidente se
dio cuenta del expediente materia para el cual
elutamiento y exemplars del actual año y resultado
que se ha señalado a este pueblo y en partido pa-
ra el fin de exhibicion el dia trece del actual
manifestado el Sr. Alcalde la necesidad de nombrar
un comisionado que no siendo interesado en lo
exemplars los acompañe a la capital y la de

En 12 se expidió
certificacion
nula al abramt.

que se asigne al nombrado la cantidad diaria
que era procedente por los que inverta en cada
ciudad y vuelta, enterada por unanimidad
recordaron. En su virtud de que Juan
Perez y Pined se rememora las condiciones necesarias pa-
ra comisionado nombraron a este señalandole
la suma de unos pesetas diarias por cada
dia q inverta, cuya cantidad asi como la me

teraria para socorro de los moros ha sacada del
capitulo de quintas y si se hubiere agotado del
de imprevistos -

Instantaneamente el Sr. Alcalde presidente ma-
nifesto a la corporacion que a consecuencia
de estar suspensos los concejales en propiedad
carecia esta de Interventor cargo que por su
juzicio se debe nombrar Interinamente, lo que
debe ser elegido justas y prudentes personas
sus Regentes. El Sr. Alcalde acordaron
por unanimidad nombrar Interventor Int.
al concejal D. Angel Herrera Sanchez y susi-
co que que puede serlo con tal caracter.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se
dio el acto y terminado firmando los tres
y sabiendo y el que no se habia de servir, cubren
estas lineas para constar se vale

Juan Perez Angel Herrera
Juan Amado
Vazquez

Señal de T del Reg.ⁿ
D. Amaro Amos
Juan. Gutierrez
y Escudá

Inten. Int.
D. Angel Herrera



sesion extraordinaria del 10 =

En la villa de la Morera a diez de Abril de mil
ochocientos ochenta y seis ^{seis} en sus casas capitales

<u>Presidente</u>	
<u>Concejales</u>	
D. Juan Perez y Benlases	bajo la presidencia de D. Juan Perez y
" Angel Herrera	y Perez los tres del margen, con objeto de
" Juan. Amado Vazquez	celebrar sesion extraordinaria para la que
" Juan Caballero	han sido citados previamente, se dio abien-
" D. Amaro Amos	ta la sesion por el Sr. presidente.
	Seguidamente el Sr. Alcalde a pesar de ya haber
	lo los concejales por la cedula de convocatona
	manifesto, que el objeto de la sesion tenia
	objeto nombrar Indico Int. para los asun-



[Handwritten flourish]

Sindico Int^o
D. Manuel Caballero
Hera Gonzalez

Fos que se operaran al Ayunt.^o mientras mentras se
sstra la suspension del propietario, en su vista la
corporacion acordó: nombrar a D. Manuel Cabal
Hera Gonzalez Sindico Interino de la Corporacion
por el tiempo en q dure la suspension del pro
prietario de cuyo cargo quedo enterado. Y
no habiendo otro asunto de que tratar se dio
el acto p^o terminado firmando los que saben
y el q no serral de Cruz, certifico-



Juan Perez

Fran^o Amado Contreras

Manuel Caballero
Angel Herrera

Señal de J del Reg^o
Damaso Amado

Fran^o Contreras
y Cuenda

Presid^o Sesion Ordinaria del dia 11.

D. Juan Perez y Perez
Concejales aso
ciados

x. Angel Herrera
x. Manuel Caballero
x. Fran^o Amado Contreras

En la villa de la Moera a once de Abril de
mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los
señores del Ayuntamiento que al margen se
especifican, en sus casas capitulares, bajo la
presidencia de D. Juan Perez y Perez, por este
se declaró abierta la sesion y leida la de la
anterior fue aprobada.

Seguidamente dicho Sr. Alcalde hizo presente
a la corporacion que D. Fran^o Contreras y Cuenda
hizo de la misma le habia manifestado q
al hacerse cargo de la Tria el dia ocho del ac
tual no habia encontrado libros de interven
cion de propios ni consumos del actual ejer

ocio, ni tampoco nada intervenido en los de
ampliacion del anterior ejercicio desde el trece
de setiembre último: que tampoco resultan
datos de lo que haya podido ingresar en arcas
municipales, y caso de haber habido alguno, sin
gastos, la inversion que se le haya dado desde
aquella fecha hasta la presente: que tampoco
aparecen datos de haberse levantado actas de
arguo y otras muchas faltas en los servicios pe-
riódicos, enales son, no haberse formado el pa-
dron de vecinos, ni haberse rendido la cuenta
del anterior ejercicio, no haberse formado el
presupuesto municipal, ni confeccionado el apen-
dice en terminos de darlo al publico para el
reparto, no haber tampoco formado las matri-
culas, ni padron de cédulas personales para
el siguiente ejercicio, y como quiera que no
es posible que con un abandono y desuido tal
pueda este municipio funcionar con regula-
ridad, lo hacia presente a la corporacion para
que con vista de ello remedia lo que crea proceden-
te: Los tres del Ayuntamiento hechos cargo de lo
manifestado por el Sr. Alcalde en union de este
recordaron: que en virtud de lo manifestado se requie-
ra al Depositario y cobrador de fondos municipa-
les y de consumos para que presente las listas
cobratorias de cuanto se hiciera cargo para
con vista de lo cobrado tanto de corriente como
de atrasos poder dar principio a continuar los libros
de intervencion, presentando ademas las datas
que tenga en estas de pago o libramientos para el
propio fin y aclarado el estado en que se encuen-
tre la contabilidad, que en seguida se rinda
la cuenta del anterior ejercicio, para con su re-
sultado formar el presupuesto municipal: y
en seguida se active el apendice para proceder
al reparto de terrít. toda vez que dicho sea
el de cédulas personales, asi como las ma-
triculas, y si para llevar adelante estos
trabajos atrasados y corrientes, por lo aban-

trado de lo tiempo, no pudiesen el otro orillas
por solo, que se le auxili por los dias necesar
ria con un escribiente pagado de los fondos
municipales, remitiendo certificacion al Sr. Gobernador

Acto seguido por el concejal suplente D. Ma
nuel Caballero Gonzalez se hizo saber a la corpora
cion que en veinteynueve de febrero ultimo pre
sento a D. Juan C. Canales Alcalde
entonces la cuenta de propios y consumos
del periodo ordinario del anterior ejercicio
y cuenta particular de lo cobrado y satisfe
cho por propios y consumos hasta el mes
de Set. en que cesó como concejal y depu
do del municipio, presentando relaciones dupli
cadas para que se le devolviera un ejemplar
por cada concepto y como no se le ha
devuelto ni sabe su estado lo ponia en co
nocimiento de dichos señores para lo que
proceda. Dichos señores con vista de lo expues
to acordaron: que por el Sr. Alcalde se auto
ricen los duplicados de las relaciones que ha
hecho merito el concejal D. Manuel Caba
llero Gonzalez entregandose las. Fno ha
biendo otro asunto de que tratar se levantó la
sesion que firman los que saben y el qno
senal de cruz, certifico - en virtud de
ultimo - vale



Juan Perez Manuel Caballero
Juan Amador

Angel Herrera
Arce y Rodriguez

Juan Contreras
y Cuenda

ta/ Con la misma fecha se expidió certifi-
cacion al Sr. Gobernador y se remitió con ofi-
certifico =

Contreras

Session ordinaria del dia 18.

Senores del Ay^{to}
Presidente
" D. Juan Perez y Perez
Concejales
" Angel Herrera
" Manuel Caballero
" Juan Amado
" Domingo Ana

En la villa de la Morera a diez y ocho de Abril
de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en
las casas de Ay^{to} los señores del mismo auota-
dos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Juan Perez y Perez por el que se declara
abierta la session y leida la de la anterior
que aprobada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde presidente
se manifestó a la corporacion que segun los datos
que arroja el libro de intervencion de consumos
falta que pagar seto del segundo trimestre y el todo del
tercero del cupo de este pueblo y como se espera que la
Admon. reclame el pago por conducto del algun comi-
sionado lo pone en conocimiento de todos para que resuel-
van lo que sean conveniente a fin de evitar perjuicios.
Los tres del Ayunt.^o con vista delo expuesto por el Sr. Alcal-
calde me ordenaron que presentara a mi el Sr. el libro
de intervencion de consumos del aotro ejercicio y el
libro o expediente de arriendos, verificado y visto que
el rematante solo tiene satisfecho la cantidad de tres
cientas setenta y seis pesetas y media y los tres trimes-
tres venidos importan mil doscientas cincuenta y ocho
p. y veinte y tres centimos, habiendo una diferencia
de ochocientas ochenta y una peseta y setenta y tres cent.
Por tanto resulta nada satisfecho en los tres trimestres
venidos por el rematante delo fabon que importa seten-
ta y seis pesetas y setenta y ocho centimas ni nada de
lo concierne. Con vista delo resultado expresado acorda-
ron por unanimidad que el Sr. Alcalde requiera de
pago a los que resultan deudores para que en el
termino de tres dias lo realicen. Asi mismo acordó



daron: que el depositario D. Jose Antonio Tructuero presente en esta toda la documentacion de datos, tanto de consumos como de propios seguidamente y en el termino de tres dias certificacion de los descubiertos que por cualquier concepto obren en su poder.

Tambien acordaron que por el tto que autoriza se saque relacion de las cantidades y conceptos porq se hallen deudores Manuel Calletano y Manuel Tructuero por el concepto de los ejercicios anteriores, o cualquiera otro de los concertados.

Tambien manifesto el tto Alcalde que por parte Amado Enrique Gutierrez se le habia exigido Certificacion de los individuos que autorizaron el reparto de consumos de los ejercicios anteriores, dichos señores acordaron: que desde luego se le expida tal como dice en esta certificacion.

Asimismo el tto tto Alcalde hizo presente que un perro danado habia mordido a varios segun noticias y en su virtud el tto tto acuerdo: que se averigüe el amo o amos de los perros mordidos y que si el tto Alcalde se requiera a los que resulten dueños para que en abasto manden matarlos los perros y si alguno no quisiera des pues de imponerse la multa que crea procedente los mande matar. Tambien acordaron que se publi que un bando previendo que los perros anden sin collar o halamo fuerte y ajustado a fin de que no puedan romperse ni morder, bajo la multa de una peseta por la 1ª vez, dos la segunda y tres en la tercera al dueño del que noto llevar, sin perjuicio de la responsabilidad a que se hagan aseo de los, quedando autorizado el tto Alcalde por el presente a mandar hacer el halamo o halamos a los

La de los dueños además de la multa, poniéndose en conocimiento del secundario por medio de bando, que después se fijará en la casa Capitular.

Después los individuos del Ayunt.^o por ante mi el Sr. D. J. de Gerona: Jefe habiendo convenido la corporación en uso de sus facultades, en relevar del cargo de Agente del Municipio en la Capital de Badajoz a D. Rafael Frugilla J., de igual domicilio, que bien desempeñando la, para conferirle al también vecino de aquella Ciudad, D. Antonio Sierra y Mercado, y a fin de llevar a efecto esta determinación, sin que se a visto que en manera alguna afecte al buen nombre y concepto que les merece el referido D. Rafael Frugilla los dichos Señores por unanimidad acordaron; retirar la representación que lleva de este municipio D. Rafael Frugilla J., y conferirle al expresado D. Antonio Sierra y Mercado, persona de toda la confianza de la corporación, para que a nombre de la misma y en virtud de la autorización que se le da por medio de esta acta, poder liquidar con las oficinas, cobrar los intereses que a este municipio pertenescan, y a obrar en poder del estado o del D. Rafael Frugilla reconociéndolos de mano de este, así como cualquier clase de documentación que tenga liquidando con ellas para que sobre lo que este municipio correspondiere de sustralmente de sus obligaciones hipotecarias distribuyéndolas importe en la forma que se le ordene; para que verifique pagos y practique cuantas diligencias se le encomenden y sean necesarias para hacer efectivas los créditos que este Ayunt.^o tiene y en adelante tenga en pro o en contra del estado y que dependan de las oficinas de aquella capital, pudiendo hacer las compensaciones y procedan con arreglo a las disposiciones vigentes, pues para todo se le da facultades y potestades a esta corporación, cuyos derechos y acciones ha de representar, y últimamente, acordaron: que para el caso en que sea necesario autorización por medio de documento público, desde ahora para entonces se comencen y

Agente de
Badajoz

In lo de arriba
expidido y remitido a
D. Ant. Sierra este
sección de este
acuerdo - certifico

Contrera J
D. Ant.

facultades al Sr. presidente para que a nombre de la corporacion otorgue a favor de D. Antonio Sierra y Alencado el competente poder, y que se libren las certificaciones necesarias de este acto poder, para los efectos devidos. Fno. habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado y firman los tres q. saben y el que usual de omne certifico = testado = Donde = no vale =



Juan Perez

Angel Herrera

Señal del Reg^o Fran^{co} Amado Vazquez

Damaso Ama
Mammal Caballero

Fran^{co} Contreras
y Cuenda

Session extraordinaria del 20

- Presidente
- D. Juan Perez Perez
- Concejal
- D. Angel Herrera
- Suplentes
- Mammal Caballero
- Fran^{co} Amado
- Damaso Ama

En la villa de la Morena a veinte del Abril de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sus casas Capitulares los tres que hoy forman Ayuntamiento. Segun se expresan a lo margen, con objeto de celebrar session extraordinaria a la que fueron citados oportunamente con expresion de los asuntos de que se habia de tratar, y abierto el acto p^o el Sr. presidente D. Juan Perez dió principio la session.

Seguidamente el Sr. Alcalde presento para que la corporacion resuelva una papelita fecha del dia anterior q. al ser notificado por el Sr. del Juzgado Municipal de esta Villa se fue expedida, alusiva a enterar al Sr. Alcalde del desecho que tiene de mostrarse parte en el proceso que se instruye contra D. Policarpo Nieto Pangel, de esta recundad por sustracion de vitriol del corral de las vapas de este termino y si renunciara o no a la restitucion

cion de la casa, reparacion del dano o indemnizacion de perjuicios causados; Los tres del Ayuntamiento despues de examinar detenidamente ~~el~~ lo expuesto y contenido de expresada cedula por la cual, o sea por el particular, ^{que ella} transcrita del mandamiento del Sr Jefe de Instruccion, se reclama a la corporacion contestacion, acordaron por unanimidad: que no se muestran parte en la causa, pero si tienen derecho, no renuncian la indemnizacion, y que se libre testimonio para darla al Sr Jefe Municipal de esta villa.

Consecutivamente el Sr Alcalde manifesto que segun se ha dicho el Sr Jefe entre los documentos presentados por el depositario hay tres recibos que somete al examen de la corporacion para la resolucion que proceda: presentes que se fueren y examinados con el mayor detenimiento resulto: Ser uno por valor de cincuenta y dos pesetas y media a favor de Anselmo Dominguez comisionado contra el Ayuntamiento de esta villa por consumos y cedulas personales fecha veinte y una de Noviembre de 1888. Otro fecha 18 de Diciembre ultimo a favor de D. Carlos Merzaria Roseriano tambien comisionado por igual concepto. Ninguno mandado abonar por el Alcalde al depositario Jose Munnor por valor de setenta y cinco pesetas. y Otro fecha 26 de Diciembre del ano anterior autorizado por Sr Jefe Causado que dice: "Hoy satisfecho D Candido Vera Donego la suma de veinte y cinco pesetas que ha satisfecho a dos comisionados el ultimo fue D Tomas Vital, las cuales le van pagadas en sumas por el depositario D Jose Munnor el que en las sumas: se datara de dicha cantidad." Con vista de todo acordaron devolver los tres recibos al depositario, primero porq los fondos municipales no pueden ser gravados por tales conceptos. Segundo, por que hoy no los autoriza ni manda pagar ninguna autoridad local y el otro si bien lo firma Sr Jefe Causado, ademas de



folio

ignoraré con el carácter que firma el recibo, no se aclara quien dió el dinero ni quien lo recibió porq^{ue} ni los comisionados lo firman ni por ellos á brugo, y por último para que de ellos haga el ma^{que} quien quiera fuera de las cuentas pues estas no son ni procedentes ni legales.

Tambien presenté Nicolas Reuter tres cartas de pago por valor de quincecientas noventa y seis pesetas y media á cuenta de los tres trimestres vencidos que importan mil doscientas cincuenta y ocho pesetas y veinte y tres centimos deviendo por tanto setecientas once pesetas y setenta y tres centimos, por cuenta de pago de dicha ~~pesetas~~ pesetas presenta tambien suscrito de haberle entregado al Alcalde D. Juan^o Casado la suma de cinco veinte y cinco pesetas fecha 13 de Diciembre del año último y en vista el Ayuntamiento acordó no admitirle en cuenta que sea testimoniado en forma, devolviéndole bajo recibo, para que lo cobre á quien dió el dinero.

Y por último Miguel Dedondo p^{or} el remate de los Tabos presenta suscrito de diez y nueve pesetas y doce centimos fecha veinte y siete de Oct.^o á cuenta de los 1.^o trimestre y como los tres vencidos importan sesenta y seis pesetas y dieciséis y tres cent.^{os} debe cuarenta y siete pesetas y treinta y seis cent.^{os}



y no habiendo otro asunto de que tratar se
 dio el acto por terminado y firmados dichos
 señores certifico = leído = acordado = leído
 e mi = uarenta y ocho = no vale = lo leído no
 entre líneas = en ella = vale =
 Juan Perez Manuel Caballero

Angel Floerera

Maestro de T del Rey
 Domingo Amador

Fran^{co} Amador

Fran^{co} Contreras
 y Cuenda
 Secretario

Session Ordinaria del dia 25

Señal del A^{to}
 Presidente
 D Juan Perez Perez
 Comisario
 Angel Floerera
 Suplente
 Manuel Caballero
 Fran^{co} Amador
 Domingo Amador

En la villa de la Móra a veinte y cinco de Abril
 de mil ochocientos ochenta y seis, los tres del A^{to}
 de la misma que al margen se expresan, con
 suidos en sus casas Capituladas bajo la pre
 sidencia de su Alcalde D Juan Perez, p^{te}
 este se declara abierta la sesión y leída la
 de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura p^{te} mi el T^{to} de
 los boletines oficiales de la semana y demás
 correspondencia de lo que quedaron enterados.
 Acto seguido el T^{to} Alcalde manifestó que se
 vienen dando repetidas quejas p^{te} ciertos dueños
 de sementeras de que con el fin de sacar yer
 ba o apenas locas p^{te} algunos Chapuñales
 sementeras y crece de necesidad q^{te} se adopte una
 medida que evite de salir tal abuso. Interada
 dichos tres acordaron; que se publique un
 bando prohibiendo terminantemente la en
 trada en la sementera no siendo p^{te} el dueño
 o por quien obtenga su consentimiento escrito
 bajo la multa de una peseta por vez p^{te}

primera.

Acto seguido dicho Sr. manifestò haber vuelto à escribir el Sr. administrador de propiedades, reclamando lo q se adeuda por consumos de los D.º Frumentes y 3º y q la cobranza está en paralización, en su virtud el ayto acordó: que el comisionado active los procedimientos y q en seguida se lleve cuanto se recade. Pero habiendo otro asunto de q tratar se dió el acto por terminado q firman los q saben y el q es
Jenral de Erro, certifº



Juan Perez

Angel Herrera Fran, Amado

M.º Contreras
Erio

Sesion extraordinaria del 27

Senores del ayto
D. Juan Perez y Perez
Concejales
D. Angel Herrera
Manuel Caballero
Juan, Amado y
Junta

En la villa de la Morera à veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres del ayto y junta municipal que tambien se expresan al margen, en sesion extraordinaria susss caros capitulares, à la que fueron previamente citados, bajo la presidencia de su Alcalde D. Juan Perez y Perez por el que se declaró habierta la sesion, manifestando que el objeto de la reunion era discutir y votar definitivamente el presupuesto de ingresos y gastos de este termino municipal, que hade regir para el año económico de 1886-à 87 y sus meses siguientes qº Ampliacion, así como tambien de los recursos adoptados para cubrir el deficit, habiendo por el Sr. Alcalde que habia por mandado expuesto al público por espacio de quince dias el proyecto, por lo que se citaba en el

el caso de proceder a la discusion y votacion definitiva pronto q^{ue} se hallaba sobre la nueva Interimada citada tres por lectura integral de las disposiciones que rigen sobre la materia, se procedio al examen, discusion y votacion definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto municipal ordinaria para dicho ejercicio en los terminos siguientes.

Despues de la lectura del mismo por capitulos y articulos, partida a partida, y haciendo de el un mismo examen, dio por resultado de quedar aprobado sin alteracion alguna, tal y como lo representan las firmas de que consta.

En tal estado, se paso a tratar de los recursos aceptables para cubrir el deficit que resulta, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley municipal y demas sobre la materia.

Comenzando por los arbitrios y bienes que en esta localidad no resultan ningunos otros mas que el de pesos y medidas, y los que puedan hacerse como recargo municipal sobre territorial consumo e industrial en las que se acordó por unanimidad, que se imponga el maximo autorizado sobre cada uno o sea el 18 p^o sobre la territorial e el 16 p^o sobre las tarifas de Industrial y el cinco por ciento sobre el cupo de consumos a cuyas partidas puede sacarse la suma suficiente para enjugar el deficit que resulta quedando aprobado tanto el presupuesto de gastos como el de ingresos en la forma expresada.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio el acto por terminado el se acredita por la presente de lo que se sacaran certifi^{ca} para servir



Reintegración de suplico



Las una a la parte suplicada y otra a la copia firmando los tres y saben y el quid no se vale de error certifico -

Juan Peres

Juan Amador

Mariano Caballero

Angel Herrera

Antonio Zambrano

Jose Anso Santos

Jose Sander

Antonio Fructuoso

Antonio Zambrano

Juan Contreras y Orenda

- Pres del Ayunt.
- Juan Peres y Peres
- Angel Herrera
- Juan Amador
- Andres Rodriguez Asociado
- Mariano Divorido
- Alonso Mangas
- Jose Sander
- Pedro Gomez
- Nicolas Bunter
- Alonso Moraly
- Mariano Fruct

Señon extraordinaria para la adopcion de medios
 Con la villa de la Morera a 7 de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en las casas Consistoriales los tres concejales que se expresan, con asistencia de los asociados en igual numero al total de concejales, que tambien se relacionan al margen, siendo la hora de la tarde de su mañana se declaró por el Sr presidente constituido en sesión pública extraordinaria para que citaban convocados en legal forma.
 El Sr presidente manifestó que no tiene noticia se haya publicado el cayo que por consuepro y sale pertenece a este pueblo para

el siguiente año económico, y en su virtud acuer-
do: que sin perjuicio de quedar sujetos a las
variaciones que se introdujeran, se adopte el que
en la actualidad rige de tres mil trescientas veinte
veinte y una pesetas y setenta y seis centimos por con-
sumos y doscientas veinte y una por salp.

Dice lectura de los Capítulos 13 y 24 del reglamento
provisional de 16 de Junio de 1888 y a la ley de igual
fecha y en su virtud, se pone a discusión si se crea o
no conveniente adoptar en primer término como fue-
r viable los abastos o arriendo de derechos con la venta
exclusiva al por menor de las especies de vino, Agua
duiente, vinagre, aceite y carnes frescas y saladas con
precios fijos para su expedición.

Puesto a discusión el asunto y des pues de tomar la
palabra varios señores y declarado suficientemen-
te disentido se acordó que usando del derecho que
les concede la ley adoptan para la venta con exclusi-
va en los ramos de ^{vinos} vinos, carnes y jabón ^{grasas} y en los demas
no es posible que haya licitadores por condiciones
abastecer al vecindario de la ciudad de sus artículos
y sería muy expuesto aventurarse a una quiebra.

Desestimada la venta exclusiva en los ramos expe-
sados, se abrió discusión acerca de los demas medios
enumerados en el art. 223 del Reglamento, y tomando
en consideración las condiciones y situación del vecindario
y los inconvenientes que presentan los demas medios, se re-
sumió la motion en declarar su inexistencia, que como
medio mas sencillo y trascendero de realisar el pago
de los recargos de las especies tarifadas, con inclusión
de la sal el Ayuntamiento y adjuntos adoptan in-
cipientemente el arriendo de los derechos con venta libre, sin
perjuicio de intentar previamente los encajes o arrendos
gremiales, dando a los gremios un plazo de cinco dias
para q' los propongan, pasado el cual, si llebar a
efecto el arriendo se anunciará la subasta con diez dias
de anticipación marcándose el presupuesto de cada
cada uno de los artículos o especies, haciéndose el re-
glamento en los terminos, modo y forma que que-
dan consignados en el citado que se acompaña
por separado escrito p' el Sr. presidente Sindico
y Secretario y q' se turnó al expediente.

Y teniendo en cuenta q' p' falta de licitadores

puede ocurrir que se tenga q repetir la subasta
y adjudicarla por las dos tenencias partes del tipo
total o q asiendan los derechos del tesoro y recar-
gos, por cuanto que la municipalidad anuncia
desde luego al derecho de Administracion que
se concede el articulo 216 del Reglamento, por
cuya razon se acuerda a prevención

Que se subasta por reparto directo entre los ve-
cinos tomando p base el consumo de familias
deduciendo por el total liquido de utilidades de cada
contribuyente por todos conceptos y p el numero de
individuos de cada familia, domesticos y criados
con deducción de los niños de lactancia, formando
las clases y categorias y en su dia se caso se es-
timen oportunas.

Continuando sobre los preliminares de lo acordado, sea
sumiendo acuerdani. Que desde luego con arreglo a in-
struccion se solicite y ponga en conocimiento de la Adm
de propiedades e inpuentes la concesion de la venta a la
exclusiva de los ramos acordado y sin perjuicio de
delegar dicha autoridad orden, se señala para
la primera subasta el dia 16 de actual en la
2da de la 1a no tuviere efecto a los 8 dias despues y ga
en igual plazo posterior en armonia con lo dispuesto
en los articulos 215-216-217 y 218.

Despues que des de luego, y por el termino de immedio
se convoquen a los gremios q los concierne y para
de su verificacion se anuncie la subasta de venta
libre de los ramos fuera de la exclusiva, con lo p
que la subasta tanto a la exclusiva ^{y con a venta libre} se han de ser con
actas y bojas y con las demas prevenciones de Instruccion.
Que el rematante tanto a venta libre, a la exclu-
siva o por conciertos ha de prestar fianza o ca-
pifacion de b^{to} o fiador mancomunado.
Que si hay licitadores con venta al por menor
a la exclusiva, siempre q entre el cupo y pre-
cios de venta se adjudiquen sin preferer a subaste
pero en la venta libre se observara lo antes
acordado.

Y por ultimo, deviendo correr unidos con los
derechos del tesoro el recargo municipal

del ciento por ¹⁰⁰ los derechos del ^{terro}ro acordado por la junta sumaria, en caso de que atri-
buicion, queda acordado, el ciento por ciento sobre los
derechos de tasa, aumentando dicho recargo a
expresado, derechos en el acto del remate.

En cuya forma y no habiendo otro asunto de que
ocurrir en este y relativo al acto sedio ¹⁰ ter-
minado el acto que se firma lo que se sigue
y lo que no se val de este certificado = entre linea
con cuenta libre = vale = y abite = tambien vale



Juan Perez Angel Herrera Juan, ^o ~~otro~~

Mrs S Rodriguez y Manuel Sindona

Monsio Man gar Jose Sander

Pedro Hernandez Torres Amigo de...

Monsio Morales Jose Escudero

Manuel Furtado

Juan L. Contreras
y C^{ua} ^o ~~otro~~

Session extraordinaria del 3 de Mayo

Des de lo que
D. Juan Perez
Angel Herrera
D.

En la villa de la Morera a tres de Mayo de mil
ochocientos ochenta y seis, el Sr Alcalde preside
te en union de los Concejales y doble numero de
de asociados que representan las diversas clases
de propietarios, industriales, fabricantes y especu-
ladores, se constituyo en session extraordinaria
a la que habria sido con anticipacion cita-
dos y declarada abierta, visto que ya el
terro leyen los artículos concernientes al acto
de la vigente Instruccion, sometiendo des-
pues a verificado a la consideracion



de los concurrentes el pensamiento de que hay en este pueblo en las condiciones necesarias de ley para solicitar el arrendamiento con venta a la exclusión de los derechos de las especies de vino, Aguardiente, aceite jafow y carnes frescas y saladas, de acuerdo acerca de solicitar de la Admón Provincial la autorización oportuna. Discutió a amplia mente la proposición de Ayunt. y asociados referidos acordaron por mayoría, que una vez que cesó sesión de la día 1^o del actual el Ayto con igual número de asociados acordaron, que se ayunden en este pueblo en las condiciones necesarias de optata por la exclusión en las especies de vino, aguardiente, aceite jafow y carnes frescas y saladas, en su virtud acuerdan que se solicite dicha autorización de la administración y q comisionados redactar la solicitud a todos los individuos de Ayto y a D. Manuel Díezado, inmediatamente presentaron a la deliberación de la Junta un proyecto solicitud el que después de discutido suficientemente fue aprobado y que en adelante se dirija con separación del certificado de este acuerdo. También acordaron: que en virtud de lo abanzado del tiempo y sin perjuicio de lo que disponga la administración para la primera subasta el domingo 8 de mayo de 1886 actual hora del día 1^o del mismo y la 2^a día primera no tuvo efecto así como la tercera se verificó en la forma que previene en los artículos 2^o y 3^o de la vigente instrucción y respecto a los demás ramos lo acordado en primer día del actual, redactándose el

el pliego de condiciones y estado prevenido. Fue
habiendo otro asunto de que tratar se dio se
terminada la sesion que se firmaron los que saben
y sus señas de como es costumbre.



Juan Perez

Pablo Ferrera

Manuel Diondado

Manuel Caballero

Manuel Fortuoso

Angel Herrera

Concejal del

Corregidor

Francisco Acubedo

Jose Acubedo

Elisabel Acubedo

Miguel Acubedo

Jose Sanchez

Hono Man gas

Jose Sanchez

Alcalde del ayuntamiento
Miguel Redondo Nicolas Benito

Juan P. Contreras
y su familia
Dño

Sesion ordinaria del dia 5

Señores del Ayto

- Presid^{te}
- Juan Perez y Perez
- Concejales
- Angel Herrera Sanchez
- Juan Amado Varas
- Man Caballero

En la villa de la Morera a cinco de Ma
yo de mil ochocientos ochenta y tres ven
indos los tres del Ayuntamiento de la misma
que al margen se supiera en sus caraplon
sint^o bajo la presid^a de su Alcalde D
Juan Perez y Perez por el que se dio cla
ro liberto la sesion y leida la de la
anterior fue aprobada y no habiendo
ningun asunto de que tratar se dio se terminado
el acto y firmaron certifi^{ca}



Juan P. Contreras

Session Extraordinaria del dia 8

- Presidente
 D. Juan Perez y Perez
Concejales
 D. Angel Herrera
 Juan Amado
 Manuel Caballero
 Andres Rod

En la villa de la Morena a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, los señores del Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus casas Capitulares bajo la presidencia de su Alcalde con objeto de celebrar session extraordinaria a la que fueron citados previamente con expresion de lo objeto y abierta la session el Sr. Alcalde presidente me ordeno a mi el Sr. dia de lectura de la comunicacion del Sr.

Sr. Presidente de la Suprema Comision Provincial fecha cinco de lo actual numero 1243 referente al moro Juan Gonzalez Galindo, con vista de quedar enterados y examinados minuciosamente los antecedentes que existen en la oficina Municipal en armonia con la situacion del moro Juan Gonzalez Galindo incluido en el alistamiento verificado en esta villa para el segundo semestral de lo ultimo, acuerdan considerar como procedente la inclusion de dicho moro en referido alistamiento por las razones alegadas por el Ayuntamiento del Real de la Jara donde hacia mas de dos años que residia el moro con sus padres, desistiendo de tanto a la competencia suscitada resolviendola como de mejor derecho y justicia en favor del referido ayuntamiento del Real de la Jara. Tambien acuerdan se remita certificacion de este acuerdo a la Suprema Comision Provincial. No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firma certifico

Juan Perez Angel Herrera
 Manuel Caballero Juan Amado
 Juan Contreras

Session ordinaria del dia 9

Señores del Ayuntamiento
Presidente

D. Juan Perez y Perez
Concejales

- Angel Hernandez
- Manuel Caballero
- Juan P. Amado
- Andres Rodriguez

En la villa de la Morera a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus casas consistoriales, bajo la presidencia de su alcalde de D. Juan Perez y Perez, se declaró por este abierto la sesion y leida la del anterior que aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifesto a la corporacion que a pesar de las varias reclamaciones amistosas a los rematantes de el aguardiente vino, jabon y medidas, nada han ingresado segun el depositario, asi como los recibos y contestados, todo con el fin de que se melvan sobre el particular. Los Señores del Ayuntamiento acordaron: conceder a todos un plazo de diez dias previo aviso p. bando y q. despues sin consideracion alguna se an apremiados con arreglo a instrucion. Y no habiendo otro asunto de q. tratar se dio p. terminada la sesion y firmaron, de que certifico yo el t. nio =



Juan Perez
 Angel Hernandez
 Manuel Caballero
 Manuel Rodriguez
 Juan, Anacleto
 Juan Contreras y Cuenda
 t. nio

Session extraordinaria del dia 18

Señores del Ayuntamiento
Presidente

D. Juan Perez y Perez
Concejales

- Angel Hernandez
- Juan P. Amado
- Manuel Caballero

En la villa de la Morera a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sus casas capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, y los abades en igual numero al de concejales que componen la corporacion, bajo la presidencia de su alcalde D. Juan Perez y Perez, con



[Handwritten scribbles]

Asociados

- Manuel Alfaro
- Juan Amado Gut?
- Anto. Lombardi
- José Amad
- José Muñoz
- José Saucedo
- Miguel López

asistencia de un el Sr. el Sr. presidente declaró abierta la sesión y dijo: Leen en virtud a lo acordado en primera del actual, se habían intentado los licitamientos generales y según certificación fecha seis del mismo, no ha tenido efecto este mes, cuya certificación obra en el expediente. Leen tampoco ha tenido efecto la subasta de las especies de jabón, aceite y carnes frescas y saladas con ventala a la exclusiva así como tampoco a venta libre en las especies de vinagre, cereales, pescados y salo común, según consta del acta fecha diez y seis, por no haberse presentado licitadores en la primera subasta, lo someterá a la deliberación del Sr. y asociados, para con vista de todo acordarlo lo mas conveniente. Los señores del Sr. y a pesar de haberse acordado en primero del actual que no teniendo efecto la primera subasta se repetiría la segunda ochavias después, teniendo presente que tanto la segunda como la tercera no tendría efecto por falta de licitadores y se perdería un tiempo necesario para llevar a efecto otros trabajos en virtud de lo acordado del tiempo sin perjuicio de lo que la administración resuelva, por unanimidad acuerdan: Leen para cubrir el resto del cupo del licitamiento no acordando otro medio que el repartimiento vicinal el cual aceptan suprimiendo sin perjuicio las subastas ya referidas: que en virtud a lo prescrito en el art. 21 del reglamento, se solicite de la administración autorización competente para plantear el reparto, así como la dispensa de la segunda subasta y tercera si la siguiera, como es de suponer naturalmente;

Que del cupo total, se elimine el importe del arrendo del Aguardiente y vino.

Que en citada reparte sea incluido, en casilla separada el cupo correspondiente a la sala.

Que con objeto de obtener la autorizacion correspondiente de libre certificacion de este acuerdo y se remita a la Administracion con el expediente original con el fin de acreditar los extremos expresados, solicitando tambien de aquella oficina se sirva hacer el nombramiento de repartidores en numero de siete, para desde luego dar principio a la confeccion del reparte, no habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto y terminado que se firmaron los tres que tuben y el q no tubo señal de cruz, este fin



Juan Perez
 Angel Honores
 Manuel Caballero
 Manuel Muro
 Ant. Lambuano
 Jose Saucedo
 Jose Muñoz
 Jose Amador
 Miguel Lopez
 Juan Cortinas
 Orenda
 Pico

Señor extraordinaria del día 20

Señores del ayto
 D. Juan Perez
 Concejales
 Angel Honora
 Juan Amador
 Man. Caballero

En la villa de la Morera a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en un lugar consistorial por tres de los ayunt. de la misma y al margen se expresa con objeto de celebrar sesion extraordinaria a la que fueran citados previamente y de dar a da abierta por el Sr. Alcalde presidente por este se

dijo: que el dia anterior se han presentado las
Cuentas Minussumas de los ejercicios de mil ochocientos
ochenta y uno ochenta y dos, 1882 a 83
y 1883 a 84 en sus dos periodos por sus respectivos
Cuentadantes, lo que comunicaba al Ayunt.^o para
que disponga lo que crea procedente. Los tres del
Ayunt.^o en su virtud acordaron: que por el Sr. Alcalde
se ordene la entrega de ellas a los señores regidores Jindico
para que emitte el dictamen que estime procedente.
No habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto
por terminado que firman, certifico =



Juan Perez
Manuel Caballe
Fran^{co} Amado
Angel Herrera

Juan^{co} Contreras
y Ovenda

sesion extraordinaria del dia 22

- Presidente
- Juan Perez
- Concejales
- Angel Herrera
- Man^{uel} Caballe
- Juan^{co} Amado
- Man^{uel} Caballe

En la villa de la Mosera a veinte y dos de Ma
yo de mil ochocientos ochenta y seis, reunin
dos los tres del Ay^{to} de la misma en sus ca
sas capitulares bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Perez y Perez para cele
brar sesion extraordinaria a la que habiam
sido citados con insercion del objeto, de
clarandose Abierto el acto.

seguidamente el Sr. Presidente expuso que com
a los señores del ayuntamiento constaba el objeto de
la convocatoria era fijar definitivamente las
cuentas de consumo de los años economicos de
mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, och
ta y dos a ochenta y tres y ochenta y tres ochenta
y cuatro que estaban sobre la mesa con el dicta
men emitido por el Sr. regidor Jindico. En su
virtud dichos tres del Ay^{to} examinaron las re
feridas cuentas y determinaron fijar el cargo
y data y diferencias en las cantidades por las
cuales figuran rendidas, acordando a lo propio
tiempo que paren las mismas con toda su



documentacion a la Junta Municipal para su revision y censura, para lo cual debe darse consentimiento, al secundario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda dar por escrito lo q de ellas se le ofrezca ^{dentro del 8 dias} no habiendo otro asunto de que tratar sedio el acto por terminado firmando el q sabe y el que senal de error, certifico ^{dentro de 10 dias} dentro de 10 dias
Juan Perez Manuel Caballero Juan Simon
 Angel Herrera

Juan ^{de} Contreras
 y Cuenda
 Secretario

Señores del Ay^{to}
 Presidente
 D. Juan Perez
 Concejales
 D. Angel Herrera
 D. Juan Amado
 D. Manuel Caballero
 D. Andres Rodriguez

En la villa de la Mosera a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, hora de las diez de su mañana, reunidos los tres del Ay^{to} de la misma que aloman con su ayuntamiento bajo la presidencia de su alcalde D. Juan Perez y Perez y el que se declaro abierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada seguidamente manifesto el Sr. Alcalde que por el tpo de la corporacion se le traslado cuenta de haber encontrado entre la documentacion tres comunicaciones alaf que acompañan otros tantos pliegos de separos de las cuentas municipales de los ejercicios de 1868 a 1869, 1869 a 1870 1870 1871 a 1872 asi como las cuentas municipales de los años 1877 a 1878, 1878 a 1879 1879 a 1880 y 1880 a 1881 con objeto de que se diesen los requisitos q mandan que las comunicaciones con los pliegos de separos tienen las fechas de la D^{ta} de del ultimo y las de las cuentas de la uno anterior Lo q ponde en conocimiento de la corporacion para su conocimiento y q seuelva lo q crea procedente con vista de lo referido

Tambien se dio cuenta de haberse devuelto el expediente propia de subasta, enterado acordaron que por el otro se restituyan los papeles y se haga cuenta mancomunada. Los señores del ayuntamiento en su vista acordaron que desde luego se entregue a los mandantes para que los contengan al margen en el termino de quince dias entregandou las Cuentas de la cedula q acompaña, y que se requiera a los cuentadante para que en un breve plazo sean reformadas segun se ordena. Fno habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado q firman, certif



Juan Perez
 Manuel Caballero
 Angel Herrera
 J. Perez, Com. Ay. M.
 J. M. S. Rodriguez
 J. M. S. Rodriguez

Session extraordinaria del dia 24

Alcaldes
 D. Juan Perez y Perez
 D. Jose Ama Santos
 Ant.º Lambraño Juan
 Ant.º Lambraño Manuel
 Miguel Lopez Manu
 Jose Sanchez Heron
 Ant.º Fructuoso Coll.º

En la villa de la Morelia a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Perez y Perez previa citacion al efecto a los tres ayuntados al margen que componen la junta municipal y expuesto por el Sr. presidente el objeto de esta session se procedio al nombramiento de la comision que ha de examinar las cuentas de consumos de los tres ejercicios desde el 1881-82, al 83-84 y fueron elegidos para componerla los Sres. D. Jose Ama Santos, D. Ant.º Lambraño Manuel y D. Ant.º Fructuoso Coll.º alletano, los que citando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplirlo con la brevedad posible para lo cual se dio el plazo de quince dias.

Fno habiendo otro asunto de que tratar se suspendio la presente acta y firman con



presidente los vocales, certifico

~~Juan Perez~~

Antonio yuctuoso

Jose Amo Santos

Antonio Lambraño

Ant. Lambraño

Miguel Lopez

Jose Sainder

Juan. Contreras y Cuenda

Sesion ordinaria del dia 3o

Señores del Ay ^{to}	
Presidente	
D. Juan Perez y Perez	
Concejales	
D. Angel Herrera	
D. Manuel Caballero	
D. Fran. Amado	

En la villa de Morera a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Juan Perez y Perez por el que se declara abierta la Sesion y leida a la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los boletines oficiales y de otras correspondencia de la semana de lo que quedaron enterados

Consecuentemente el Sr. Alcalde manifestó a la corporacion la necesidad de formar el expediente del aprovechamiento forestal de rastrogera y Agostadero de la Dehesa Roy al de este pueblo para el siguiente año economico, enterados dichos tres acordaron: se proceda sin levantar mano a la formacion del expresado expediente y se remita a la superioridad para su aprobacion; que dicho aprovechamiento se haga por adjudicacion vecinal y por el precio de su tasacion y gastos, sacandose certificacion de este acuerdo para que sirva de cabera al expediente que se instruya.

Tambien acordaron se realicen los pagos pendientes con arreglo al presupuesto vigente por el Sr. Alcalde como ordenador de ellos.

Quo habiendo otro asunto de que tratar se dio el acto por terminado que



firman dichos señores de que certifico
Juan Perez Juan Amado

Mtro S Rodriguez Mmanuel Caballero

Juan Contreras
y Cuenda

honores del Ayto
Presid^{to}
Juan Perez y Perez
Concejales
Angel Herrera
Juan Amado
Mmanuel Caballero

Session ordinaria del dia 6

En la villa de la Morera a seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los tres del Ayto de la misma que al margen se expresan, en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D Juan Perez y Perez por este medio ro' abierta la session y leida la de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr Alcalde manifesto que el vecino Jose Diaz, Dagueriro, le habia manifestado que tenia deseos de regular al Ayuntamiento quince pesetas para ayudar a los fondos al pago de la conportura de la camera de la fuente, lo que hacia presente para que el Ayto resolva: dichos señores acordaron: aceptar la proposicion del Jose Diaz dandole p' ello las mas expresivas gracias, y q' el Sr Alcalde se encargue de la distribucion de dicha suma. No habiendo otra cosa de que tratar se libanto la sesion y firman certifico Juan Amado

Juan Perez Mmanuel Caballero

José Diaz Mtro S Rodriguez

Juan Contreras
y Cuenda



Session extraordinaria

Senores de ayuntamiento

D. Juan de Dios

Ant.º Lambrao

Ant.º Fructuoso

Miguel Lopez

En la villa de la Morera a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en session publica Extraordinaria bajo la presidencia de D. José Sanchez Hernandez, elegido vocal presidente, los tres que componen la junta municipal que al margen se expresan, y habiendo el numero de vocales que la ley prescribe para proceder en este acto, el Sr. presidente declaro abierta la session.

Seguidamente procedieron al examen de las cuentas de consumos del año economico de mil ochocientos ochenta y una a ochenta y dos rendidas por D. Luciano Polanco Caballero el dia cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres y habiendo las encontrado completamente arregladas a los preceptos legales, bien relacionadas y en armonia con los documentos de cargo y data, debidamente justificadas y teniendo a la vista el dictamen del Sr. Regidor Sindico y comision de esta junta municipal, conformes en un todo con los datos, merecieron su definitiva aprobacion, considerando justo y verdadero el alcance de Cuatrocientas Cuarenta y seis pesetas y ochenta centimos a favor del depositario. Asimismo fueron examinadas las cuentas de consumos del año economico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres rendidas por D. Soterrano Nibero Contreras, a nombre de su hijo politico Ant.º Perez Gutierrez como depositario y D. Andres Rodriguez Alcalde, el dia 31 de Mayo del 1884 y citando perfectamente relacionada en sus dos periodos, conformes con los documentos justificativos y esta junta tambien conforme con el dictamen del Sr. Regidor Sindico y comision, las aprueban definitivamente en todas sus partes y considerando justo el alcance de noventa y dos pesetas y se

[Large decorative flourish]

venta y cinco centimos, lo declaran como esta a favor del depositario o herederos legitimos.

Acto continuo procedio al examen de las cuentas de consumos del ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro en sus dos periodos, de las cuales resulta; estar formadas bajo las prescripciones legales; estar perfectamente relacionadas y conformes con estas los documentos de que constan haber merecido la aprobacion del Sr. Regidor ordinario y comision de esta junta, por lo que las aprueban definitivamente declarando en favor ^{del} depositario Don Manuel Caballero la cantidad que resulta como difa a su favor de se-
setenta y noventa y ocho pesetas y noventa y nueve centimos. Y cumplido con lo deber emitir en este su dictamen que firmamos de que certifico y o el trio entre lineas = de lo = vale =



José Sartuer

Ant. Zambrano

Antonio Fructuoso

José Fructuoso Santos

[Signature]

[Signature]
Miguel Lopez

Gran. Escribano
y Cuentas
[Signature]

Session ordinaria del 13

Tres del Ayuntamiento

Presidente

D Juan Perez y Perez

Concejales

1 Angel Herrera

2 Juan Caballero

3 Juan Amador

En la villa de la Morera a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus causas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Perez y Perez por el que se declaró abierta la sesión y leída la de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia habida en la semana y que donou enterados

Consecutivamente se leyó la carta del Ayuntamiento en Madrid D Juan Dña y Gomez fecha 11 del actual y enterados, acordaron que se entienda y autorice competentemente un cargo al depositario por valor de 2000 p^{as} que importa la renta semestral de las cincuenta noventa y seis obligaciones hijas de las casias que este Ayuntamiento tiene impuestas en la compañía del C^o Medio día y se remita la Carta de pago a dicho Agente para que verifique el cobro y despues lo gire a D Ant^o Sierra en Madrid

Tambien acordaron: que para evitar disgustos entre los vecinos, se provee la entrada de ganados en el aprovechamiento de pastoreo en terrenos que sean propios, y para verificarlo necesitan permiso escrito del dueño y lo ceda y sellada la papeleta con el sello de la Alcaldia, el que en su caso si infringiere la multa de un real y cada cabera de ganado y pier sin idente

Y no habiendo otro asunto de que tratar se terminó la sesión y firmados, certiff

Juan Perez, Juan Amador, Manuel Caballero



Juan Contreras

sesion ordinaria del dia 10

En la villa de la Morera a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Perez y Perez se constituyo en la casa capitular con objeto de celebrar sesion y no habiendonse reunido numero suficiente se acredita por la presente que firma dicto Sr. certifico



Juan Perez

Juan Contreras y Cuenda
Sr.

sesion ordinaria del dia 17

Tres del Sr. Presidente
D. Juan Perez y Perez
Concejal
Angel Herrera
Sr. Amado
Manuel Caballero

En la villa de la Morera a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares bajo la presidencia de su Sr. Alcalde D. Juan Perez y Perez, por el que se declara abierta la sesion y leida la de la anterior fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de lo que se acordara en la semana y boletines de lo que quedaron enterados.

Acto seguido acordaron los tres del Ayuntamiento que en virtud de terminar las sesiones del Ayuntamiento de l actual año economico, se ponga a continuacion diligencia de cierre, en la que conste el num. de folios, y lo sesiones ordinarias y extraordinarias, archibando despues en el del Ayuntamiento. No habiendo otro asunto se trato de debate la sesion y firma certifico



Juan Perez

Angel Herrera

Juan Contreras

Juan Contreras y Cuenda
Sr.

Diligencia de In la villa de la Morera a treinta de
Otoño Año de mil ochocientos ochenta
y seis y el día cumpliendo con lo or-
denado en el anterior acuerdo resulta
que el presente libro se componi-
ó de cincuenta y cuatro folios que con-
tiene setenta y dos sesiones, cuarenta
y cinco ordinarias y veinte y siete
extraordinarias, dando principio
el día 1º de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco y terminando el
veinte y siete de este mes. Para
que conste pongo la presente y
firmo el Sr. Alcalde de la Mo-
ra en ocho días mes y año y todo
certifico



Juan Perez

Juan Contreras

Parte superior que se ha de dar al interesado N. 0.008.331

SERIE F. 3 PSEFTAS



SERIE F. 5 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado N. 0.008.331

Anteigo a los ptegos folio No. 43 = 47749
de libros de honor de S. M. de los años de
1856 =



Mano Perez





3ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.018.147

3ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.018.147



*Antejes al pliego, folio inmentary uno
del libro de deducciones de 1886*

La. Morena 30 Junio 1886

H. Alcalde

Juan Perez



PROVINCIAS.



UNA PESETA

9ª CLASE UNA PESETA

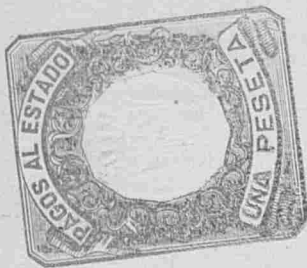
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior, que se ha de unir al expediente.

N. 0.018.143

Anteigo al puzgo folio 13 de febrero
delegados de la City de Valencia 1886



Juan Perez

PROVINCIAS.



1875



UNA PESETA



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Anteigo al folio de ocho libros N.º 0.016.979

Asesor

Don Juan de Guzmán de 1888



J. M. M.

Juan Perez

PROVINCIA S.



1870

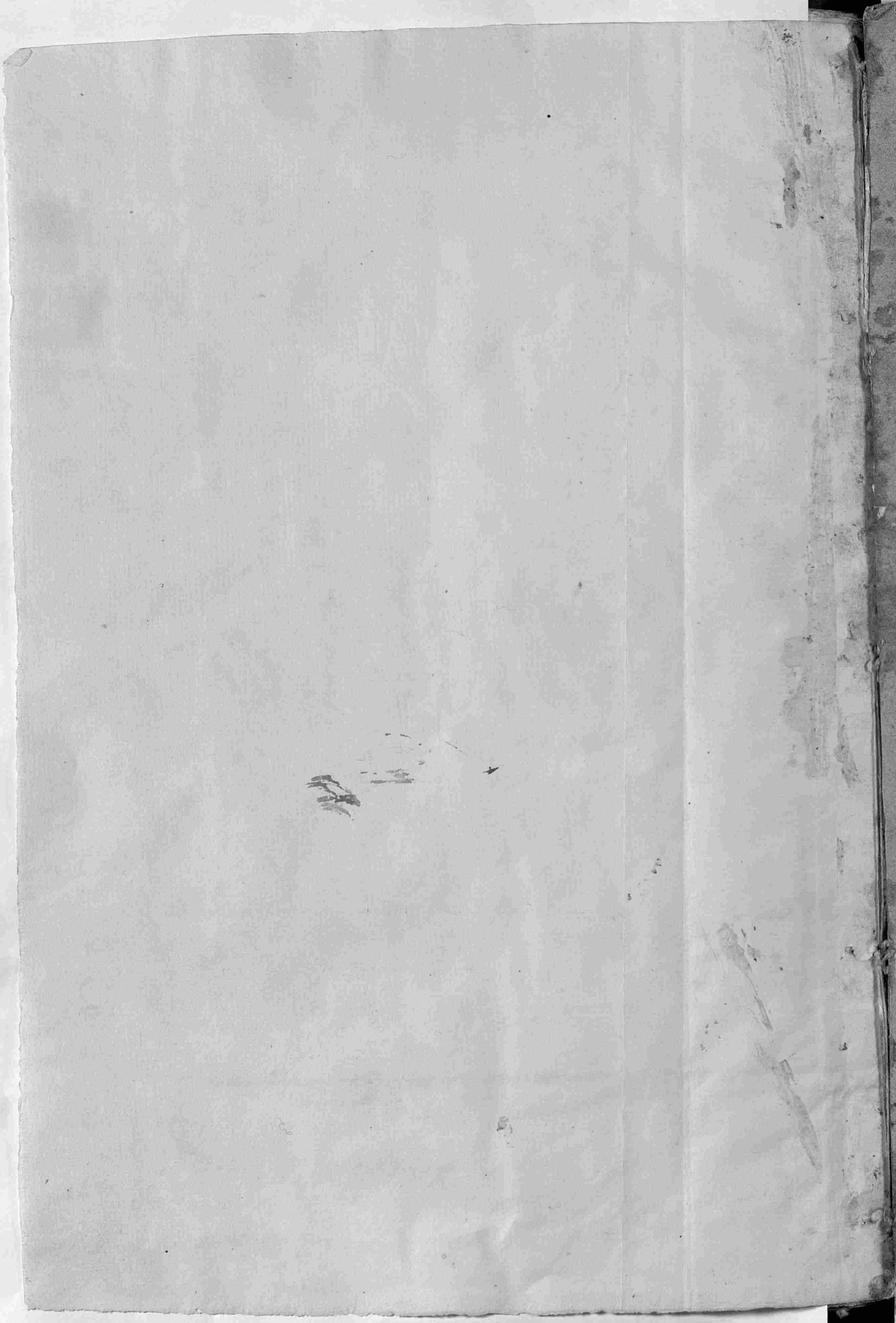
Wm. H. ...



RECEIVED BY ...







Provincia de _____

Declaracion que yo D. (o) _____
 facion imponen el Código penal y el Reglaman
 el término jurisdiccional de este Distrito

CLASE 1. DE LAS FINCAS.	SU NOMBRE. 2. CALLE
-------------------------------	---------------------------

